

# SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, MARZO – ABRIL 2020 – AÑO 29 – NUMERO 150

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 1	<b>RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 553/2019 FACPCE - MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 539/2018 - ADOPCIÓN CPCES RG N° 3.219</b>
Pág. 3	<b>MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA O-03 – FACPCE - LEGALIZACIÓN DE TRABAJOS PROFESIONALES: CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DEL ENTE PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN</b>
Pág. 4	<b>SE ADMITE EL NO COBRO DE HONORARIOS PROFESIONALES PARA ACTUACIONES SOBRE INFORMES PARA FINES FISCALES F 760/C - RESOLUCIÓN GENERAL CPCES N° 3.307</b>
Pág. 5	<b>GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA FRENTE A LOS EFECTOS DEL COVID-19</b>
Pág. 5	<b>PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE LEGALIZACIONES DIGITALES - RESOLUCIÓN GENERAL CPCES N° 3.310</b>
Pág. 8	<b>GUIA PRACTICA PASO A PASO DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA LEGALIZACIONES DIGITALES</b>
Pág. 9	<b>DECLARACION JURADA PARA EL USO DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA LEGALIZACIONES DIGITALES</b>
Pág. 9	<b>GRAFICA DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA LEGALIZACIONES DIGITALES</b>
Pág. 10	<b>LEGALIZACIONES DIGITALES - COMUNICACIÓN BCRA C 87084</b>
Pág. 10	<b>MODELO DE CERTIFICACION SOBRE INFORME SOCIO-ECONOMICO- LABORAL - ANEXO II - PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA</b>
Pág.	<b>JURISPRUDENCIA</b>
Pág.	<b>NOVEDADES LEGALES NACIONALES</b>
Pág.	<b>NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES</b>

**RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO N° 553/2019 FACPCE  
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO  
N° 539/2018**

**NORMAS PARA QUE LOS ESTADOS CONTABLES SE  
EXPRESEN EN MONEDA DEL PODER ADQUISITIVO DE  
CIERRE EN UN CONTEXTO DE INFLACIÓN EN LOS TÉRMINOS  
DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (RT) N° 17  
Y DE LA SECCIÓN 2.6 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (RT)  
N°41, APLICABLES A LOS EJERCICIOS O PERÍODOS  
INTERMEDIOS CERRADOS A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018**

**ADOPCIÓN CPCES RG N° 3.219**

RESOLUCION GENERAL N° 3.219

Salta, 29 de Julio de 2.019

VISTO:

La aprobación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/2019 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 “ Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada los días 20 y 21 de Junio de 2019, en la que se analizó y aprobó la resolución referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la FACPCE ha realizado una evaluación de la aplicación del ajuste por inflación en los estados contables de los entes, y en particular, el efecto de la aplicación de la Res. JG 539-18;

Que de esta evaluación surge la necesidad de mantener las opciones en la aplicación del ajuste por inflación por parte de los entes y realizar algunas adecuaciones en el texto de la Res. JG 539-18;

Que la modificaciones y adecuaciones propuestas representen mayores simplificaciones y flexibilizaciones en la aplicación de las normas, para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación;

Que la materia objeto del acuerdo es de significativo interés de los matriculados, y corresponde propiciar la pronta vigencia de sus disposiciones, en particular por cuanto el acto dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, asegurando su validez formal y correspondiendo a este Consejo resolver sobre la aplicación en el ámbito de la competencia territorial de éste;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la Resolución de Junta de Gobierno N° 553/2019 FACPCE sobre Modificación de la Resolución de Junta de Gobierno N° 539/2018 Normas para que los estados contables se expresen en moneda del poder adquisitivo de cierre en un contexto de inflación en los términos de la sección 3.1 de la Resolución Técnica (RT) N° 17 y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica (RT) N°41, aplicables a los ejercicios o períodos intermedios cerrados a partir del 1 de julio de 2018”.

**ARTICULO 2°:** Disponer que las Normas de la Resolución Junta de Gobierno N° 553/19 FACPCE, tendrán la vigencia que la propia Resolución establece.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[RJG 553/19](#)

**MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA O -03 –  
FACPCE**

**LEGALIZACIÓN DE TRABAJOS PROFESIONALES:  
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL DEL ENTE  
PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN**

Consulta

1. Se ha recibido una consulta referida a la legalización de trabajos profesionales relacionados con entes que, habiendo decidido el cambio de su domicilio legal, dicho cambio no ha sido aún inscripto en la nueva jurisdicción. La consulta recibida es si el trabajo profesional debe ser legalizado por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente al nuevo domicilio legal o si, por el contrario, hasta tanto dicho domicilio no sea inscripto en la nueva jurisdicción, corresponde que los trabajos sean legalizados por el consejo profesional de su jurisdicción original.

Análisis y conclusiones

2. La Resolución de Junta de Gobierno de la FACPCE N°185/99 en su artículo 1° inciso b) indica: “La jurisdicción competente para el control del ejercicio profesional será la que

corresponde al domicilio legal del ente al que se presta el servicio, en forma independiente o en relación de dependencia.”

3. En consecuencia, en cumplimiento de la mencionada normativa, el Consejo Profesional de cada provincia es el encargado de legalizar los informes profesionales emitidos por profesionales matriculados en ese Consejo, y que se encuentren referidos a trabajos profesionales cuyo objeto sean entes que se encuentren domiciliados legalmente en la misma provincia.

4. La Ley General de Sociedades (LGS) establece en su art. 5º que “El acto constitutivo, su modificación y el reglamento, si lo hubiese, se inscribirán en el Registro Público del domicilio social” y que las sociedades “harán constar en la documentación que de ellas emane, la dirección de su sede y los datos que identifiquen su inscripción en el Registro”. De esto se desprende que el domicilio de una Sociedad es el que se encuentra inscripto en la autoridad registral pertinente.

5. A su vez, el art. 11º inciso 2º de la LGS establece la necesidad de que se determine el domicilio de la Sociedad en el estatuto. En consecuencia, siendo el cambio de domicilio una modificación del estatuto societario, se le aplica la previsión del art. 12º, que establece que las modificaciones no inscriptas regularmente obligan a los socios otorgantes, pero son inoponibles a los terceros.

6. Como puede observarse, la LGS establece la obligatoriedad de la inscripción del domicilio tanto en el acto constitutivo del ente como en caso de modificación. La existencia de un trámite de cambio de jurisdicción de una sociedad no está contemplado en ninguna legislación como situación de excepción a lo antes descripto, manteniéndose el criterio del domicilio inscripto como el elemento que fija la competencia de la jurisdicción administrativa y judicial.

7. De lo antes expuesto se infiere que en el caso de que un ente decida el cambio de su domicilio legal, dicho cambio sólo será oponible a terceros (siendo el Consejo Profesional un tercero en el marco de un trámite de legalización), cuando la modificación de su estatuto consecuencia del cambio de domicilio haya sido inscripta en la autoridad registral pertinente. En el caso planteado en la consulta, esa autoridad registral en la que debe inscribirse el cambio de domicilio es la correspondiente a la jurisdicción del nuevo domicilio.

8. Es además importante hacer notar que en los procesos como el planteado en la consulta, las autoridades de contralor provinciales no dan de baja la inscripción de una entidad que cambia su domicilio a otra jurisdicción, hasta tanto la entidad no presente la documentación que acredita la inscripción en la nueva jurisdicción.

9. Como consecuencia del análisis efectuado en los párrafos anteriores concluimos que, hasta tanto el nuevo domicilio legal haya sido efectivamente inscripto ante la autoridad registral de la nueva jurisdicción, el domicilio legal del ente oponible a terceros continúa siendo el domicilio inscripto en la jurisdicción previa. En consecuencia, durante ese período, todo trabajo profesional que se refiera al ente en cuestión deberá ser legalizado por el Consejo Profesional correspondiente a la jurisdicción previa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2020.

**SE ADMITE EL NO COBRO DE HONORARIOS  
PROFESIONALES PARA ACTUACIONES SOBRE INFORMES  
PARA FINES FISCALES F 760/C**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.307**

RESOLUCION GENERAL N° 3.307

Salta, 02 de Marzo de 2.020

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta; su modificatoria, Ley N° 7428; el Art. 47 de la Ley N° 8.035 de fecha 04/10/17 y la Resolución General N° 2.865 del 27 de Noviembre de 2.017; La implementación del Régimen obligatorio de Cobro Indirecto de Honorarios Profesionales; La Resolución General N° 3.285 del 25 de Noviembre de 2.019, que dispone que para las actuaciones profesionales Tipo D es obligatorio el cobro de los honorarios a través del Sistema de Cobro Indirecto; y

CONSIDERANDO:

Que sucesivamente se avanzó en la implementación gradual del Régimen de Cobro de Indirecto para todas las categorías de actuaciones profesionales, comenzándose por la categoría D y luego sucesivamente por las categorías B, C y A;

Que se registra un mayor tiempo de experiencia de aplicación para las actuaciones categoría D;

Que se considera necesario admitir el no cobro de honorarios, cuando se trate de Informes para Fines Fiscales a que refiere el Formulario AFIP 760/C.

POR TODO ELLO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Admitir el no cobro de honorarios profesionales, cuando se presente para su legalización el Informe para Fines Fiscales a que se refiere el Formulario AFIP 760/C, sea que el mismo se presente junto con los estados contables o en forma separada.

ARTICULO 2º: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir de las actuaciones profesionales que se presenten para su legalización el 02 de marzo de 2.020.

ARTICULO 3º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**GUÍA SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE  
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA FRENTE A LOS EFECTOS  
DEL COVID-19**

[GUIA COVID-19](#)

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO DE LEGALIZACIONES  
DIGITALES**

**RESOLUCIÓN GENERAL CPCES N° 3.310**

RESOLUCION GENERAL N° 3.310

Salta, 30 de marzo de 2.020

VISTO:

Las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales que imponen el aislamiento social, preventivo y obligatorio;

La Resolución General N° 1.022, del 24 de marzo de 1.997, por la que se aprueba el Reglamento de Certificación de Firmas y Control de Actuaciones Profesionales;

Lo dispuesto por el artículo 21, inciso 9. de la Ley Nacional N° 20.488, en cuanto a que los Consejos Profesionales son los encargados de certificar la firma y legalizar los dictámenes expedidos por los profesionales matriculados, cuando tal requisito sea exigido; y

CONSIDERANDO:

Que los profesionales requieren la legalización de trabajos profesionales para su presentación ante determinados organismos de control o, en su caso, entidades financieras para solicitar créditos, tener acceso a beneficios o reintegros para las empresas;

Que se ha planteado al Consejo Profesional, la necesidad de requerir su intervención en actuaciones profesionales cuyas urgencias implican que su no tramitación ocasionaría un grave perjuicio al cliente del profesional matriculado;

Que el procedimiento de legalizaciones existente, prevé su tramitación de manera tradicional, en formato papel, como así también con el uso de la tecnología de firma digital, en cuyo caso las verificaciones no comprenden a la firma en sí misma, dado que ella se encuentra validada por la propia plataforma de firma digital de la República Argentina;

Que a la fecha solo algunos profesionales matriculados poseen firma digital, en virtud que la misma no ha tenido una amplia implementación, toda vez que su uso sólo era requerido para la presentación de muy pocos trámites ante organismos de control;

Que ante esta situación resulta necesario establecer temporalmente, y hasta que se levante el aislamiento social preventivo y obligatorio, un procedimiento alternativo de legalización, que permita a aquellos profesionales matriculados que no poseen firma digital, cumplir con las obligaciones impuestas por los organismos de control, contando con una intervención del Consejo Profesional, que se exprese sobre su inscripción en la matrícula y su respectiva habilitación para ejercer la profesión, realizando las verificaciones en los registros respectivos, además de los controles formales aplicables a cada caso, a través de la visualización del documento recibido, de forma tal que el usuario de la información tenga por acreditadas dichas circunstancias;

Que debe tenerse presente, que esta intervención presentará limitaciones en el control de la firma, por cuanto precisamente el matriculado no posee firma digital, y no resultando tampoco factible el cotejo de su firma ológrafa, por cuanto no se cuenta con un documento original en formato papel;

Que no obstante dicha limitación, la intervención del Consejo resulta útil al usuario del trámite en cuestión, por cuanto se expresa sobre la situación de la matrícula profesional, y sobre los controles formales efectuados al informe o certificación profesional;

Que la implementación del procedimiento alternativo de legalización antes referido, será de aplicación sólo durante esta etapa, no reemplazando en el futuro a la presentación física de la actuación profesional y el pegado de la oblea de legalización con la intervención del

Consejo Profesional, siendo esto último instrumentado nuevamente a partir del primer día hábil después de finalizado parcial o totalmente el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de acuerdo a la normativa que oportunamente disponga el Consejo Directivo;

Que a través de la autoridad certificante correspondiente se ha otorgado el uso de la firma digital a personal de la Secretaría Técnica de este Consejo;

Que, por otro lado, también es necesario suspender temporalmente el sistema de cobro indirecto establecido mediante las Resoluciones Generales N° 2865, 2904, 2905, 3024, 3067, 3111, 3285 y 3298, atento a la imposibilidad de contar con personal administrativo, la firma de dos Consejeros para suscribir los cheques, así como la entrega de los mismos a los profesionales, sin que ello implique violar lo establecido por el Decreto Presidencial 297/20 y su ampliación ordenada mediante el Decreto Presidencial 325/20;

Que se considera conveniente que la suspensión del sistema de cobro indirecto cuente con una fecha cierta, tanto para los matriculados como para los comitentes, siendo una fecha prudente para dicha suspensión que la misma sea desde el 01 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º:** Implementar temporalmente un procedimiento alternativo de legalización de actuaciones profesionales, mientras estén vigentes las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades gubernamentales que imponen el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**ARTÍCULO 2 º:** Establecer que la intervención de este Consejo Profesional, mediante la hoja o folio membretado de Legalización Digital, para actuaciones profesionales que hayan sido firmadas ológrafamente por el matriculado, luego escaneadas y remitidas por éste desde su dirección de correo electrónico, no comprenden el control de firma ológrafa del matriculado.

**ARTÍCULO 3º:** Requerir a los profesionales matriculados que presenten actuaciones profesionales en los términos del artículo anterior, la inclusión de una Declaración Jurada sobre la veracidad de su firma y la asunción de la responsabilidad por la modalidad alternativa que adoptan al no tener habilitada su firma digital y que su intervención se realiza con los alcances de la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 4º:** Aprobar el Anexo I - Declaración Jurada del Profesional en Ciencias Económicas para Legalización de manera alternativa por Decreto Nacional N° 297/2020 y demás medidas que extiendan el aislamiento social, preventivo y obligatorio y el Anexo II – Procedimiento alternativo para Legalizaciones Digitales en el marco de las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades gubernamentales, que forman parte integrante de la presente Resolución General.

**ARTÍCULO 5º:** Suspender el sistema de cobro indirecto de honorarios profesionales establecido por las Resoluciones Generales N° 2865, 2904, 2905, 3024, 3067, 3111, 3285 y 3298, desde el 01 de abril de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, recobrando su fuerza de ley el 01 de julio de 2020.

**ARTÍCULO 6º:** Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Región Salta y Agencia Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos,

a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**GUIA PRACTICA PASO A PASO DEL  
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA  
LEGALIZACIONES DIGITALES**

**Paso 1:** El profesional suscribe en original y con el sello profesional, su informe o certificación y la documentación del comitente objeto del encargo que los acompaña.

**Paso 2:** Tales documentos, junto con la [DDJJ](#) para legalización de manera alternativa, se remiten escaneados, en archivos PDF separados, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, desde la casilla de correo electrónico que se encuentra declarada por el profesional ante el mismo, adjuntando en dos archivos separados la Liquidación de Derechos y el comprobante de pago, a través de depósito o transferencia, del Derecho de legalización que corresponda según el tipo de actuación profesional de que se trate.

La casilla de correo electrónico de recepción es: [firmadigital@consejosalta.org.ar](mailto:firmadigital@consejosalta.org.ar)

Respecto al tamaño total de todos los archivos adjuntos por mail, no deberá exceder los 35 megabytes.

**Paso 3:** El Consejo Profesional, a modo de confirmación del origen de los documentos, contestará el mail solicitando la confirmación de su emisor, la que deberá hacerse dentro de las 2 horas de remitido el mail. En caso de confirmación por parte del profesional se dará curso a la actuación; en caso de silencio se tendrá por desistido el trámite, sin perjuicio que pueda el profesional iniciarlo nuevamente.

**Paso 4:** El Consejo Profesional efectuará las verificaciones de matrícula y controles formales sobre la actuación profesional de acuerdo con sus reglamentos, excepto por el control de la firma, dado que no cuenta con la presencia de un documento con firma ológrafa original o suscripto mediante tecnología de firma digital.

**Paso 5:** Realizadas las verificaciones sin observaciones, o resueltas aquellas que se hubieren detectado, los documentos se adjuntarán a la hoja o folio membretado de Legalización, que contiene la leyenda:

“El Consejo Profesional legaliza la actuación profesional N° 00000/2020 adjunta, perteneciente a (comitente) referida a (tipo de actuación profesional) de fecha (fecha/período) y declara que consta en sus registros que (profesional) se encuentra inscripto en la matrícula de (tipo, número, tomo y folio). La presente tiene el alcance indicado en la Resolución General N° 3310 y se emite sin control de firma ológrafa o digital del profesional matriculado”.

**Paso 6:** El responsable de legalizaciones firmará digitalmente la hoja o folio membretado de Legalización con los documentos adjuntos o, en su caso, comunicará al profesional que la actuación profesional ha sido recomendada.

**Paso 7:** La hoja o folio membretado de Legalización firmada se remitirá al profesional mediante respuesta al correo electrónico recibido.

**Paso 8:** Oportunamente la administración remitirá el comprobante electrónico por el pago recibido.

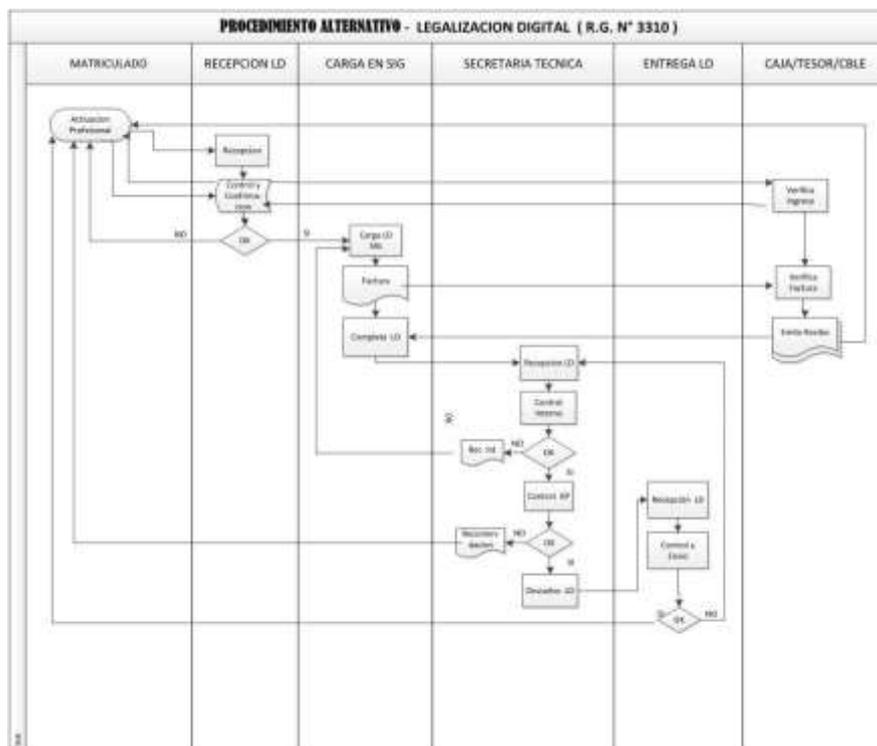
**DECLARACION JURADA PARA EL USO DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA LEGALIZACIONES DIGITALES**

Declaración Jurada de Profesional en Ciencias Económicas para Legalización de manera alternativa por Decreto Nacional N° 297/2020 y demás medidas que extiendan el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

(nombre y apellido del profesional), matrícula ...tomo... folio... Declara bajo juramento que responde por la veracidad de su firma en el documento escaneado que remite en formato PDF al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta desde la casilla de correo electrónico que se encuentra declarada por el profesional ante el mismo, y manifiesta que asume total responsabilidad por las consecuencias legales que esta modalidad excepcional podría acarrear, al no contar el profesional con firma digital, entendiéndose que la intervención del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, se limita a verificar su situación de matrícula y el cotejo del documento adjunto, sin comprender su firma ológrafa escaneada, hasta tanto dure la medida de aislamiento social obligatorio. ( art 5 Decreto 297/2020).

Lugar y fecha

**GRAFICA DEL PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO PARA LEGALIZACIONES DIGITALES**



**GRAFICA**

**LEGALIZACIONES DIGITALES  
COMUNICACIÓN BCRA C 87084**

**EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA  
(BCRA) COMUNICÓ A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
DE ACUERDO CON LO INFORMADO POR NUESTRA  
FEDERACIÓN, QUE LOS CONSEJOS PROFESIONALES  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL PAÍS HAN  
IMPLEMENTADO EL SISTEMA DE LEGALIZACIONES  
DIGITALES.**

[BCRA C 87084](#)

**MODELO DE CERTIFICACION  
SOBRE INFORME SOCIO-ECONOMICO-LABORAL**

**ANEXO II - PROGRAMA DE RECUPERACION  
PRODUCTIVA**

**Señores .....**

CUIT: .....

Domicilio: .....

**Explicación del alcance de una certificación**

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

**Detalle de lo que se certifica**

Informe socio-económico-laboral del Programa de Recuperación Productiva al ... de ... de 20..., correspondiente a ..... CUIT ..... con domicilio en .....

La información que se certifica ha sido preparada por el Señor/Señora ..... bajo su exclusiva responsabilidad y se adjunta a la presente, la cual he inicialado/firmado con propósitos de identificación.

**Alcance específico de la tarea realizada**

Mi tarea profesional consistió únicamente en el cotejo de los datos manifestados por el interesado en el informe mencionado en el apartado anterior con la documentación de respaldo puesta a disposición y que detallo a continuación:

- Estados contables al .....
- Libro de iva ventas y compras de los períodos .....
- Liquidaciones de sueldos, cargas sociales y respectivos comprobantes de pagos por los períodos .....
- Liquidaciones impositivas y respectivos comprobantes de presentación y pago por los períodos .....

- .....

### Manifestación del contador público

Sobre la base de la labor realizada certifico que la información detallada en el informe referenciado en el párrafo “Detalle de lo que se certifica”, correspondiente al Informe socio-económico-laboral del Programa de Recuperación Productiva al ... de ... de 20..., correspondiente a ..... CUIT ..... con domicilio en ..... concuerda con la documentación de respaldo y demás elementos de respaldo consignados en el apartado “Alcance específico de la tarea realizada”.

Lugar y fecha de emisión de la certificación

Firma y Sello del Contador



- **Impuestos a las ganancias y al valor agregado. Determinación de oficio. Salidas no documentadas. Gastos y créditos fiscales impugnados. La fiscalización realizó su actividad de manera detallada y minuciosa a los efectos de colectar los elementos que llevan al organismo recaudador a concluir que las operaciones facturadas por el proveedor impugnado no fueron efectivamente realizadas. Falta total de demostración de capacidad económico-financiera por parte del proveedor para la realización de los servicios facturados. Irregularidades detectadas: la actividad facturada por el proveedor es distinta a la que figura en su constancia de inscripción, no posee personal en relación de dependencia, en su domicilio fiscal se desarrolla otra actividad, los cheques recibidos fueron cobrados por un empleado de la firma emisora. Se confirman las resoluciones apeladas. La Veloz del Norte S.A. s/recurso de apelación. T.F.N., Sala D....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris.-6202.pdf>

- **Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo. Ley 24.977. Exclusión de pleno derecho. Ley 26.565 -art. 20, inc. k)-. Compras y gastos inherentes al desarrollo de su actividad de locación, y/o prestación de servicios, por una suma igual o superior al cuarenta por ciento (40%) de los ingresos brutos máximos fijados para su categoría. Se admite el recurso intentado y se revocan las resoluciones apeladas, dado que el actor formaba parte de un grupo con quien soportaba los gastos comunes derivados del ejercicio de sus tareas profesionales. Alitisz Nicolás Jorge c/E.N.-A.F.I.P. s/D.G.I. C.N.C.A., Sala IV....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris.-6203.pdf>

- **Impuesto sobre los bienes personales. Participaciones societarias. Doble imposición internacional. Convenio con el Reino de España. Impuestos sobre la renta y el patrimonio. Leyes 24.258 y 26.918. Aplicación del principio de realidad económica. Las firmas españolas carecen de sustancia económica genuina: no poseen empleados registrados; sus ingresos se identifican con los dividendos percibidos de la empresa argentina y la firma constituida en los Estados Unidos de Norteamérica es titular del ciento por ciento (100%) de las acciones de una de las firmas españolas, que a su vez es propietaria del ciento por ciento (100%) de la otra firma española. Es razonable concluir que la constitución de las firmas**

españolas tuvo la finalidad primordial de obtener los beneficios que otorgaba el convenio por parte de una sociedad extranjera de un tercer país ajeno al ámbito de aplicación del tratado. Se confirma la sentencia apelada que rechazó la demanda de repetición del impuesto. First Data Cono Sur S.R.L. c/E.N.-A.F.I.P.-D.G.I. s/D.G.I. C.N.C.A., Sala I....

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris.-6205.pdf>

- **Impuesto al valor agregado. Determinación de oficio. Créditos fiscales impugnados.** El organismo fiscal impugnó las operaciones con los proveedores de la recurrente sobre la base de una serie de indicios graves y concurrentes, tales como la discordancia entre la actividad declarada por el proveedor y los supuestos bienes vendidos y servicios prestados, la ausencia de instalaciones y de medios de transporte para prestar los servicios facturados, así como también de compra de insumos para los mismos y, su inclusión en la Base APOC, elementos que -en su conjunto- lo llevaron a concluir sobre la inexistencia de las mismas. Doctrina de la concurrencia de los elementos material-formales del crédito fiscal. La actora no aportó probanza alguna para acreditar la existencia de las operaciones impugnadas. Se confirma la resolución apelada. Fe y Fe S.A. s/recurso de apelación. T.F.N., Sala A....

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURIS-6207-1.pdf>

- **Impuesto a las ganancias. Ajuste por inflación. Ejercicio fiscal finalizado el 31/3/19.** Se confirma el fallo de primera instancia, mediante el cual se hizo lugar a la medida cautelar solicitada tomándose como índice de actualización el I.P.C. y sin el diferimiento dispuesto en la Ley 20.628 -art. 194 (antes 118.2)-. Bodegas Esmeralda S.A. c/A.F.I.P. s/acción meramente declarativa de inconstitucionalidad. C.F.A. Córdoba, Sala B....

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURIS-6206-1.pdf>

- **Impuesto a las ganancias. Determinación de oficio. Definición. Objetivo.** La fiscalización confeccionó un flujo de fondos a fin de determinar si la recurrente poseía los fondos necesarios para efectuar aportes societarios, obteniendo como resultado un monto negativo. Ello implicaría que la recurrente habría utilizado más fondos de los que tenía, circunstancia que permite inferir que habría ingresos omitidos de declarar por el monto de caja negativa calculada. La determinación de oficio practicada en base al flujo de fondos confeccionado por el organismo fiscal encuentra adecuado sustento en el art. 18, primer párrafo, de la Ley 11.683. No le asiste razón a la recurrente en su planteo referido a que no pueden aplicarse las presunciones del art. 18 a los contribuyentes que perciben rentas de cuarta categoría, en tanto que no existe norma alguna que disponga tal restricción. El procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta llevado a cabo por el organismo fiscal no merece reprobación. Se confirman parcialmente las resoluciones apeladas. Pinelli Haydee Adela s/recurso de apelación. T.F.N., Sala A....

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/JURIS-6209-1.pdf>

- **Procedimiento tributario. Facturación. Plazos para registrar los comprobantes emitidos.** La sanción de clausura por infracciones meramente formales no resulta desmedida cuando el contribuyente efectuó las registraciones en sus Libros I.V.A. Compras e I.V.A. Ventas con un retraso de casi tres meses. Se confirma la resolución que impuso clausura. Caribe Cargo S.A. s/infracc. Ley 11.683. J.P.E. Nº 3.

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/03/procedimiento->

[tributario-facturacion-plazos-para-registrar-los-comprobantes-emitidos-la-sancion-de-clausura-por-infracciones-meramente-formales-no-resulta-desmedida-cuando-el-contribuyente-efectuol](#)

- **Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Controladores Fiscales. Res. Gral. D.G.I. 4.104 y Res. Gral. A.F.I.P. 3.561/13. No obra en el Libro Unico de Registro constancia alguna sobre fallas en el funcionamiento del equipo que permita la emisión manual de comprobantes, ni se aportaron pruebas que corroboren este extremo. Se confirma la resolución que impuso sanción de clausura. Chen Hui s/infracción Ley 11.683. J.P.E. Nº 7.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/03/procedimiento-tributario-facturacion-y-registracion-emision-de-comprobantes-controladores-fiscales-res-gral-d-g-i-4-104-y-res-gral-a-f-i-p-3-56113-no-obra-en-el-libro-unico-de-registro-con/>

- **Procedimiento tributario. Infracciones. Sanciones. Ley 11.683 -art. 40-. Registración en los Libros I.V.A. Compras, I.V.A. Ventas y Diario con un retraso de cinco, cuatro y once meses, respectivamente. La sanción de clausura no resulta desmedida para quienes incumplen deberes formales. Actitud de indiferencia respecto del cumplimiento de las exigencias de las normas. Se confirma la resolución. Instituto de Fertilidad S.A. s/infracc. - Ley 11.683. J.P.E. Nº 3.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/03/procedimiento-tributario-infracciones-sanciones-ley-11-683-art-40-registracion-en-los-libros-i-v-a-compras-i-v-a-ventas-y-diario-con-un-retraso-de-cinco-cuatro-y-once-meses-respectivamente/>

- **JURISPRUDENCIA MARZO 2020: Inconstitucionalidad de tributos y Repetición sin reclamo administrativo previo Selección de recientes y destacados fallos en materia tributaria y previsional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), Cámaras Federales y en lo Penal Económico.**
  1. **Principio de legalidad en materia tributaria: el ejecutivo no puede cuantificar tributos.**
  2. **Repetición de impuestos retenidos: no es necesario reclamar previamente al fisco. - Sumario de sus principales aspectos. - Fallo completo denotando sus aspectos salientes en resaltado flúo: Hechos, Análisis e interpretación y Decisorio.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/jurisprudencia-marzo-2020-inconstitucionalidad-de-tributos-y-repeticion-sin-reclamo-administrativo-previo-seleccion-de-recientes-y-destacados-fallos-en-materia-tributaria-y-previsional-de-la-corte-s/>

- **Procedimiento tributario. Facturación. Res. Gral. A.F.I.P. 1.575/03. Solicitud de autorización para emitir facturas tipo A. Su rechazo. En las constancias de CAI anteriores al rechazo, la A.F.I.P. informó que las aprobaciones eran parciales y advirtió que autorizaría únicamente comprobantes tipo M. No se advierte inobservancia del deber jurídico del Fisco ni incumplimiento de sus deberes, ni que la decisión sea intempestiva o irreversible. Se rechaza la medida cautelar. J.C.K. Servicios S.R.L. c/A.F.I.P.-D.G.I. s/medida cautelar autónoma. J.F.C.C.L. y C.A. Posadas. Res. SDGTLI-AFIP 49/19 Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. Constitución de las firmas continuadoras con anterioridad.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/procedimiento-tributario-facturacion-res-gral-a-f-i-p-1-57503-solicitud-de-autorizacion-para-emitir-facturas-tipo-a-su-rechazo-en-las-constancias-de-cai-antiores-al-rechazo-la-a-f-i-p-inf/>

- **Procedimiento tributario. Facturación y registración. Infracciones. Ley 11.683 -art. 40-. Sanción de clausura por no emisión y entrega de tique o factura equivalente por ventas a consumidores finales por montos superiores a pesos diez (\$ 10). Requisitos que deben cumplir las actas confeccionadas por la fiscalización. Carácter de instrumento público. Se confirma parcialmente la resolución apelada. Moreno Rosa Estela s/infracción - art. 40, Ley 11.683. J.F. Salta Nº 1.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/procedimiento-tributario-facturacion-y-registracion-infracciones-ley-11-683-art-40-sancion-de-clausura-por-no-emision-y-entrega-de-tique-o-factura-equivalente-por-ventas-a-consumidores-finales/>

- **Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Derecho a la salud. El trabajador es sujeto de preferente tutela. Deber del empleador de entregar equipos de protección personal y de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo de adoptar las medidas conducentes y eficaces para hacer efectiva su obligación de controlar de manera adecuada al empleador en la instrumentación de las medidas de prevención y control del riesgo de exposición para no incurrir en una conducta antijurídica. Res. S.R.T. 29/20. Disp. S.R.T.-G.G. 5/20. Se hace lugar a la medida solicitada. Latorre César Gustavo c/La Segunda A.R.T. y Otro s/juicio sumarísimo. J.N.T. de Feria.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/riesgos-del-trabajo-coronavirus-covid-19-derecho-a-la-salud-el-trabajador-es-sujeto-de-preferente-tutela-deber-del-empleador-de-entregar-equipos-de-proteccion-personal-y-de-la-aseguradora-de-rie/>

- **Procedimiento tributario. Facturación y registración. Infracciones. Ley 11.683 -art. 40-. Sanción de clausura por no emisión y entrega de tique o factura equivalente por ventas a consumidores finales por montos superiores a pesos diez (\$ 10). Controlador Fiscal pendiente de alta. Se confirma la resolución apelada. Cruañas Muzio Marcelo s/infracción - Ley 11.683. J.P.E. N° 4.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/procedimiento-tributario-facturacion-y-registracion-infracciones-ley-11-683-art-40-sancion-de-clausura-por-no-emision-y-entrega-de-tique-o-factura-equivalente-por-ventas-a-consumidores-finales-2/>

- **Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Se ordena al empleador a adoptar las medidas necesarias para prevenir el contagio, proporcionar adecuada protección y proveer elementos de protección personal (EPP) y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a dar cumplimiento a las normas de higiene, seguridad, control y supervisión del empleador, Ley 24.557. Se hace lugar a la medida cautelar solicitada. C.R.N. c/G.C.B.A. y Otro s/amparo. J. C.A. y T. N° 13, Sec. 26.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/riesgos-del-trabajo-coronavirus-covid-19-se-ordena-al-empleador-a-adoptar-las-medidas-necesarias-para-prevenir-el-contagio-proporcionar-adecuada-proteccion-y-proveer-elementos-de-proteccion-perso/>

- **Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Se ordena al empleador a adoptar las medidas necesarias para proporcionar adecuada protección y proveer elementos de protección personal (EPP) y a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo a dar cumplimiento a las normas de higiene, seguridad, control y supervisión del empleador, Ley 24.557. Se hace lugar a la medida cautelar solicitada. Moya Mónica Graciela y Otros c/G.C.B.A. y Otros s/medida cautelar autónoma. J. C.A. y T. N° 14, Sec. 27.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/riesgos-del-trabajo-coronavirus-covid-19-se-ordena-al-empleador-a-adoptar-las-medidas-necesarias-para-proporcionar-adecuada-proteccion-y-proveer-elementos-de-proteccion-personal-epp-y-a-la-asegu/>

- **Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Personas de 70 años o más. Se declara la inconstitucionalidad de la Res. Conj.**

**J.G.M./M.S. (G.C.B.A.) 16/20 -arts. 2 y 3-. Lanzieri Silvano c/G.C.B.A. s/amparo - otros. J. C.A. y T. N° 14, Sec. 27.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/2020/04/coronavirus-covid-19-dto-29720-aislamiento-social-preventivo-y-obligatorio-personas-de-70-anos-o-mas-se-declara-la-inconstitucionalidad-de-la-res-conj-j-g-m-m-s-g-c-b-a-1620-arts-2/>

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
NACIONALES**

Resolución General AFIP 4679/20. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Régimen de reintegros para personas humanas que revistan la condición de consumidores finales. Implementación de la Ley 27.541 -art. 18-. Compras -por parte de jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones universales por hijo y embarazo y de pensiones no contributivas nacionales- de bienes muebles realizadas en comercios minoristas y/o mayoristas, mediante la utilización de tarjetas de débito, asociadas a cuentas vinculadas a los beneficios de jubilación, pensión y/o asignación. Res. Gral. A.F.I.P. 4.676/20. Su modificación....

Resolución General AFIP 4680/20. Impuesto a las ganancias. Transacciones internacionales. Precios de transferencia. Res. Gral. A.F.I.P. 1.122/01. Declaración jurada informativa respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31/12/18 y 31/7/19, ambos inclusive. Deberá presentarse entre los días 20 y 24/4/20, ambos inclusive. Res. Gral. A.F.I.P. 4.538/19. Su modificación....

Resolución General AFIP 4681/20. Regímenes Nacionales de la Seguridad Social y de Obras Sociales. Empleadores. Determinación e ingreso de aportes y contribuciones. Dto. 14/20. Incremento salarial para trabajadores en relación de dependencia del sector privado de pesos tres mil (\$ 3.000) que rige desde el mes de enero de 2020 y, a partir de febrero de ese año, se deberá adicionar a dicho incremento la suma de pesos mil (\$ 1.000) a ser absorbido por las futuras negociaciones paritarias. Nuevo release de la Versión 42 del programa aplicativo SICOSS. Res. Gral. D.G.I. 3.834. Norma complementaria. Res. Gral. A.F.I.P. 4.661/20. Su modificación....

Resolución General AFIP 4682/20. Procedimiento tributario. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la Seguridad Social. Feria fiscal extraordinaria. Res. Gral. A.F.I.P. 1.983/05. Coronavirus (COVID-19).

Resolución General AFIP 4683/20. Procedimiento tributario. Obligaciones impositivas y de los recursos de la Seguridad Social. Régimen de facilidades de pago. Cantidad de planes, cuotas y tasa de interés de financiación. Res. Gral. A.F.I.P. 4.268/18. Su modificación.

Resolución General AFIP 4684/20. Procedimiento tributario y previsional. Régimen de facilidades de pago de obligaciones impositivas y de los recursos de la Seguridad Social, retenciones y percepciones, vencidas al día 15/8/19. Micro, pequeñas y medianas empresas. Suspensión de traba de medidas cautelares. Res. Gral. A.F.I.P. 4.557/19. Su modificación.

Resolución General AFIP 4685/20. Procedimiento tributario y previsional. Res. Gral. A.F.I.P. 4.503/19. Utilización obligatoria con carácter de excepción hasta el 30/6/20 del servicio web Presentaciones digitales para las presentaciones y comunicaciones electrónicas con carácter de declaración jurada.

Resolución General AFIP 4686/20. Impuesto a las ganancias. Régimen de retención. Rentas del trabajo personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Deducciones. Deber del trabajador de informar las personas a su cargo a través del servicio Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SiRADIG) -

trabajador. Res. Gral. A.F.I.P. 4.003/17 y 2.442/08. Información correspondiente al período fiscal 2019. Se podrá efectuar la presentación del F. 572 web hasta el 30/4/20, inclusive.

Resolución General AFIP 4687/20. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo). Coronavirus (COVID-19). Res. Gral. A.F.I.P. 4.309/18 -arts. 53 a 55-. Se suspende el procedimiento sistémico de exclusión de pleno derecho hasta el 1/4/20. Dto. 1/10 -art. 36-. Se suspende, a efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática de pleno derecho, la consideración del período marzo de 2020.

Resolución General AFIP 4688/20. Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Notas de crédito y débito. Res. Gral. A.F.I.P. 4.540/19. Su modificación.

Resolución General AFIP 4689/20. Impuesto a las ganancias. Transacciones internacionales. Precios de transferencia. Res. Gral. A.F.I.P. 1.122/01. Declaración jurada informativa respecto de los períodos fiscales cerrados entre el 31/12/18 y 30/9/19, ambos inclusive. Deberá presentarse entre los días 18 y 22/5/20, ambos inclusive. Res. Gral. A.F.I.P. 4.538/19. Su modificación.

Resolución General AFIP 4690/20. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Ley 27.541 -arts. 8 a 17-. Regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y aduaneras para MiPyMEs, vencidas al 30/11/19. Res. Gral. A.F.I.P. 4.667/20. Su modificación.

Resolución General AFIP 4691/20. Impuesto sobre los bienes personales. Ley 27.541 -arts. 28 a 34- y Dto. 99/19\* -arts. 9 a 13-. Personas humanas domiciliadas en el país y sucesiones indivisas radicadas en el mismo que posean bienes en el exterior sujetos a impuesto. Pago a cuenta correspondiente al período fiscal 2019. Se lo considera cumplida en termino hasta el 6/5/20. Solicitud de eximición de pago. Podrá presentarse hasta la misma fecha.

Resolución General AFIP 4692/20. Procedimiento tributario. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la Seguridad Social. Feria fiscal extraordinaria. Res. Gral. A.F.I.P. 1.983/05. Coronavirus (COVID-19). Del 1 al 12/4/20, inclusive.

Resolución General AFIP 4693/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Aportes y contribuciones. Período devengado marzo de 2020. Prórroga del vencimiento para su presentación y pago. Servicio web ATP. Su creación. Dto. 332/20. Su implementación.

Resolución General 4694/20. Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Ley 27.541 -art. 19-. Empleadores pertenecientes a servicios, establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Reducción del noventa y cinco por ciento (95%) de la alícuota. Dto. 300/20. Su implementación.

Resolución General AFIP 4695/20. Procedimiento tributario. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la Seguridad Social. Feria fiscal extraordinaria. Res. Gral. A.F.I.P. 1.983/05. Coronavirus (COVID-19). Del 13 al 26/4/20, inclusive.

Resolución General AFIP 4696/20. Impuesto al valor agregado. Régimen de percepción. Operaciones de importación definitiva de cosas muebles. Excepciones. Res. Gral. A.F.I.P. 2.937/10. Su modificación.

Resolución General AFIP 4697/20. Procedimiento tributario. Régimen de información. Registro de entidades pasivas del exterior. Contribuyentes titulares de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones y autoridades de entes del exterior que obtengan una renta pasiva superior al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos brutos durante el año calendario. Ley 27.260 -art. 90-. Su reglamentación. Res. Gral. A.F.I.P. 3.293/12. Se deja sin efecto.

Resolución General AFIP 4699/20. Procedimiento tributario. Solicitudes de inscripción. Digitalización de datos biométricos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.811/10. Se exceptúa de la obligación de registrarlos ante las dependencias del organismo recaudador hasta el 30/6/20.

Resolución General AFIP 4700/20. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Ley 20.628 -art. 80-. Requisito de comunicación al organismo fiscal del inicio del trámite de inscripción. Deber de aportar datos y elementos detallados en la Res. Gral. A.F.I.P. 2.513/08. Plazo adicional para su cumplimiento.

Resolución General AFIP 4701/20. Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Notas de crédito y débito. Res. Gral. A.F.I.P. 4.540/19. Su modificación.

Resolución General AFIP 4702/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Recursos de la Seguridad Social. Aportes y contribuciones patronales. Implementación del Dto. 332/20. Res. Gral. A.F.I.P. 4.693/20. Reapertura del acceso a los servicios web hasta el 23/4/20.

Resolución SDGTLI-AFIP 16/19. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Asesoramiento técnico y provisión de prótesis e implantes médicos y aporte de equipamiento y herramental específico, para la curación y el restablecimiento de la salud humana, a pacientes afiliados obligatorios, adherentes obligatorios o integrantes de su grupo familiar a obra social, Colegio, Consejo Profesional y Caja de Previsión Social, o brindados por cooperativas, mutuales y prepagas, derivados de obra social o contratados por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y prestaciones abonadas con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco. Pacientes no derivados por obra social. Alícuota reducida. Pacientes particulares. Alícuota general....

Resolución SDGTLI-AFIP 18/19. Impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono y sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro. Leyes 23.966 (I) y 26.028. Alcance. Comercialización de biodiesel puro....

Resolución SDGTLI-AFIP 21/19. Impuesto a las ganancias. Beneficiarios del exterior. Pago a cuenta del impuesto a la ganancia mínima presunta que debe ingresar el presentante como responsable por deuda ajena del mismo sujeto del exterior. Improcedencia....

Resolución SDGTLI-AFIP 22/19. Impuesto a las ganancias. Ganancia imponible. Exenciones. Rentas de capitales. Operaciones con acciones, cuotas o participaciones sociales. Escisión. La transferencia de acciones en propiedad fiduciaria se encontrará gravada únicamente cuando se realice a título oneroso....

Resolución SDGTLI-AFIP 34/19. Impuesto a las ganancias. Venta y reemplazo. Bienes inmuebles. Canje. Improcedencia.

Resolución SDGTLI-AFIP 35/19. Impuesto al valor agregado. Operaciones no alcanzadas. Cobro de expensas en una urbanización residencial especial (U.R.E.) o barrio cerrado.

Resolución SDGTLI-AFIP 38/19. Impuesto al valor agregado. Exportación de servicios de referenciación. Tratamiento tributario.

Resolución SDGTLI-AFIP 39/19. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. División en empresas unipersonales.

Resolución SDGTLI-AFIP 40/19. Impuesto al valor agregado. Operaciones no alcanzadas. Cobro de expensas en una Urbanización residencial especial (URE) o barrio cerrado.

Resolución SDGTLI-AFIP 41/20. Impuesto al valor agregado. Operaciones no alcanzadas. Cobro de expensas en una urbanización residencial especial (URE) o barrio cerrado.

Resolución SDGTLI-AFIP 43/19. Impuesto al valor agregado. Obras, prestaciones y locaciones gravadas. Fabricación y colocación en obra de muebles destinados a vivienda. Alícuota.

Resolución SDGTLI-AFIP 44/19. Impuesto al valor agregado. Alícuota reducida. Fabricación e importación de bienes comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur incluidos en la planilla anexa a la Ley 23.349.

Resolución SDGTLI-AFIP 45/19. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. Mantenimiento de la participación accionaria y de la actividad que genera ingresos de tercera categoría.

Resolución SDGTLI-AFIP 46/19. Impuesto a las ganancias. Régimen de percepción. Res. Gral. A.F.I.P. 2.281/07. Operaciones de importación definitiva de bienes. Declaración jurada anual. Tratamiento tributario.

Resolución SDGTLI-AFIP 47/19. Impuestos a las ganancias y al valor agregado. Exenciones. Servicios de bar, restaurante, cantina, salón de té y confitería y alquiler de las instalaciones de su sede deportiva para actos culturales y sociales. Tratamiento tributario.

Resolución SDGTLI-AFIP 48/19. Impuesto al valor agregado. Alícuota general. Venta de frutos secos.

Resolución SDGTLI-AFIP 49/19. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. Constitución de las firmas continuadoras con anterioridad.

Resolución SDGTLI-AFIP 50/19. Impuesto al valor agregado. Exportación de servicios de marketing. Tratamiento tributario.

Resolución SDGTLI-AFIP 54/19. Impuesto al valor agregado. Exportación de servicios de alojamiento de datos. Tecnología de nube. Tratamiento tributario.

Resolución SDGTLI-AFIP 55/19. Impuesto a las ganancias. Rentas de segunda categoría. Enajenación de títulos y acciones del exterior. Personas humanas. Determinación del costo de venta.

Resolución SDGTLI-AFIP 57/19. Impuesto a las ganancias. Alcance. Inversiones en Fondo Común de Inversión abierto por parte de una persona jurídica.

Resolución SDGTLI-AFIP 58/19. Impuesto a las ganancias. Deduciones. Malos créditos. El inicio de la mediación prejudicial obligatoria no se encuentra comprendida entre los índices de incobrabilidad de la reglamentación de la ley del impuesto....

Resolución SDGTLI-AFIP 60/19. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Venta de prótesis, asesoramiento técnico y provisión de elementos para su colocación para pacientes afiliados directos u obligatorios o matriculados, y su grupo familiar, de Colegios o Consejos Profesionales, cajas de previsión social y obras sociales, y contratadas por cooperativas, mutuales y entidades de medicina prepaga. Pacientes no derivados por obra social. Alícuota reducida. Pacientes particulares. Alícuota general.

Resolución SDGTLI-AFIP 63/19. Impuesto al valor agregado. Operaciones no alcanzadas. Cobro de expensas en una urbanización residencial especial (URE) o barrio cerrado.

Resolución SDGTLI-AFIP 65/19. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Fusión por absorción. Mantenimiento de la participación accionaria.

Resolución SDGTLI-AFIP 68/19. Impuesto al valor agregado. Exenciones. Intermediación en la venta de gas natural producido en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, para su consumo en la misma jurisdicción.

Resolución SDGTLI-AFIP 70/19. Impuesto a las ganancias. Venta y reemplazo. Venta de un bien de uso afectado a la actividad agrícola para la compra de otro afectado a la actividad pecuaria.

Resolución SDGTLI-AFIP 74/19. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria. Alcance. Proveedores no financieros de crédito.

Resolución ST 1441/19. Empleados de comercio y servicios. Conv. Colect. de Trab. 130/75. Acuerdo 1.703/19. Escala salarial a partir del 1/1/18, 1/2/18 y 1/3/18.

Resolución ST 1602/19. Entidades deportivas y civiles. Instituciones civiles y deportivas de aficionados sin fines de lucro. Trabajadores administrativos, de maestranza o cualquier otro servicio. Conv. Colect. de Trab. 736/16. Acuerdo 1.814/19. Escala salarial a partir del 1/4/19, 1/8/19 y 1/10/19....

Resolución ST 1603/19. Construcción y afines. Empleados administrativos, técnicos, capataces y maestranza. Provincia de Córdoba. Conv. Colect. de Trab. 735/15. Acuerdo 1.821/19. Escala salarial a partir del 1/7/19 y 1/8/19....

Resolución ST 1633/19. Entidades deportivas y civiles. Hoteles, colonias y casas de descanso. Conv. Colect. de Trab. 183/92. Acuerdo 1.876/19. Escala salarial a partir del 1/4/18, 1/7/18, 1/9/18, 1/11/18 y 1/1/19. Modificaciones al convenio....

Resolución ST 1634/19. Entidades deportivas y civiles. Hoteles, colonias y casas de descanso. Conv. Colect. de Trab. 183/92. Acuerdo 1.891/19. Escala salarial a partir del 1/4/19. Modificaciones al convenio...

Resolución ST 1668/19. Enseñanza privada. Empleados y obreros no docentes. Rama: universidades. Conv. Colect. de Trab. 1/88. Acuerdo 2.197/19. Escala salarial a partir del 1/3/17 y 1/6/17. Contribución empresaria. Aporte solidario.

Resolución ST 1704/19. Enseñanza privada. Empleados y obreros no docentes. Rama: universidades. Conv. Colect. de Trab. 1/88. Acuerdo 1.869/19. Escala salarial a partir del 1/3/19, 1/5/19 y 1/6/19. Contribución empresaria. Fondo solidario....

Resolución ST 1870/19. Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Cooperativas. Profesionales universitarios. Conv. Colect. de Trab. 655/12. Acuerdo 2.365/19. Asignación complementaria, extraordinaria, no remunerativa, de carácter excepcional, y por única vez, en enero, febrero y marzo de 2018.

Resolución ST 1885/19. Cuero y afines. Obreros de la industria marroquinera. Conv. Colect. de Trab. 135/75. Guantes industriales. Obreros. Conv. Colect. de Trab. 164/75. Acuerdo 2.362/19. Escala salarial a partir del 1/5/17 y 1/10/17. Gratificación anual especial, por única vez, no remunerativa en diciembre de 2017. Aporte solidario. Contribución CIMA y FATICA. Fondo solidario.

Resolución ST 1998/19. Jaboneros y perfumistas. Supervisores y vigilancia. Capital Federal y partidos de la provincia de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 214/93. Acuerdo 2.266/19. Escala salarial a partir del 1/4/18 y 1/6/18. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2004/19. Arbitros deportivos de fútbol. Capital Federal y en todos los lugares y zonas donde actúen árbitros bajo la dependencia directa de la Asociación del Fútbol Argentino. Conv. Colect. de Trab. 126/75. Acuerdo 2.431/19. Escala salarial a partir del 1/9/18 y 1/12/18.

Resolución ST 2010/19. Plásticos. Conv. Colect. de Trab. 419/05. Acuerdo 2.596/19. Asignación no remunerativa por única vez, por Dto. 665/19, en setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Resolución ST 2014/19. Pesca. Personal de temporada de los saladeros de anchoíta. Partido de General Pueyrredón y Puerto de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 529/08. Acuerdo 2.424/19. Escala salarial a partir del 1/7/18. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2019/19. Panaderos de la provincia de Entre Ríos. Rama: dulce. Conv. Colect. de Trab. 63/89. Acuerdo 2.355/19. Asignación no remunerativa, por única vez, con carácter extraordinario y excepcional en diciembre de 2016 y enero de 2017.

Resolución ST 2067/19. Pasteleros. Rama: alfajorera y postres industrializados. Conv. Colect. de Trab. 739/16. Acuerdo 2.242/19. Escala salarial a partir del 1/3/19.

Resolución ST 2080/19. Prensa escrita y oral. Empresas editoras de diarios sobre cualquier soporte. Conv. Colect. de Trab. 541/08. Acuerdo 2.231/19. Escala salarial a partir del 1/1/19. Asignación no remunerativa - Dto. 1.043/18 desde noviembre de 2018 hasta febrero de 2019.

Resolución ST 2087/19. Pasteleros, confiteros, pizzeros, heladeros y alfajoreros. Rama: heladeros. Provincia de Santa Fe. Conv. Colect. de Trab. 568/09. Acuerdo 2.237/19. Escala salarial a partir del 1/10/18 y 1/1/19.

Resolución ST 2088/19. Molineros. Molinos harineros y nutrición animal. Alimentos balanceados. Conv. Colect. de Trab. 66/89. Acuerdo 2.236/19. Rama: molinos harineros. Escala salarial a partir del 1/3/19 y 1/5/19.

Resolución ST 2095/19 Tabaco. Cooperativas tabacaleras. Obreros. Conv. Colect. de Trab. 595/10. Acuerdo 2.503/19. Provincias de Jujuy, Misiones y Corrientes. Escala salarial a partir del 1/2/19, 1/3/19, 1/4/19 y 1/5/19.

Resolución ST 2101/19. Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Obreros, técnicos y administrativos. Conv. Colect. de Trab. 36/75. Acuerdo 2.255/19. FATLyF y FACE. Escala salarial a partir del 1/3/19, 1/6/19 y 1/8/19.

Resolución ST 2106/19. Turismo. Agencias de viajes y turísticas. Comercio. Conv. Colect. de Trab. 547/08. Acuerdo 2.463/19. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2107/19 Químicos y petroquímicos. Obreros y empleados. FESTIQyPRA. Conv. Colect. de Trab. 564/09. Acuerdo 2.468/19. Asignación no remunerativa, conforme al Dto. 665/19, en octubre y diciembre de 2019.

Resolución ST 2128/19. Frigoríficos. Hielos y mercados particulares. Conv. Colect. de Trab. 232/94. Acuerdo 2.274/19. Escala salarial a partir del 1/1/19, 1/2/19, 1/3/19 y 1/4/19.

Resolución ST 2137/19. Frigoríficos. Hielos y mercados particulares. Conv. Colect. de Trab. 232/94. Acuerdo 2.640/19. Rama: mercados. Escala salarial a partir del 1/1/16 y 1/12/16. Cuota de solidaridad. Suma gratificatoria no remunerativa con carácter extraordinario y excepcional, por única vez, en abril y octubre de 2016.

Resolución ST 2148/19. Mosaico y afines. Obreros. Conv. Colect. de Trab. 650/12. Acuerdo 2.641/19. Escala salarial a partir del 1/11/18, 1/1/19, 1/2/19 y 1/3/19.

Resolución 2149/19 Despachantes de Aduana. Empleados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 417/05. Acuerdo 2.530/19. Incremento salarial a partir del 1/2/19 y 1/4/19.

Resolución ST 2171/19. Médicos. Servicios de emergencia. Urgencias médicas. Ambulancias. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 559/09. Acuerdo 2.416/19. Escala salarial a partir del 1/8/18, 1/10/18, 1/11/18, 1/12/18, 1/2/19 y 1/3/19. Contribución de solidaridad.

Resolución ST 2193/19 Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Cooperativas. Profesionales universitarios. Conv. Colect. de Trab. 655/12. Acuerdo 2.475/19. Escala salarial a partir del 1/6/19 y 1/8/19. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2196/19 Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Cooperativas. Profesionales universitarios. Conv. Colect. de Trab. 655/12. Acuerdo 2.470/19. Escala salarial a partir del 1/8/18. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2199/19 Mecánicos y afines del transporte automotor - SMATA. Concesionarios de estaciones de servicio del Automóvil Club Argentino - ACA. Conv. Colect. de Trab. 454/06. Acuerdo 2.466/19. Escala salarial a partir del 1/1/19.

Resolución ST 2203/19. Fideeros. Rama: pastas secas. Capital Federal y partidos de la provincia de Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 142/90. Acuerdo 2.464/19. Escala salarial a partir del 1/5/18, 1/9/18, 1/1/19, 1/3/19 y 1/4/19.

Resolución ST 2235/19. Pinturas y afines. Empleados y obreros. Conv. Colect. de Trab. 86/89. Acuerdo 2.643/19. Escala salarial a partir del 1/2/19, 1/4/19 y 1/6/19.

Resolución ST 2264/19. Caucho y afines. Personal administrativo, técnico, capataces y auxiliar o maestranza. Conv. Colect. de Trab. 375/04. Acuerdo 2.607/19. Escala salarial a partir del 1/11/18, 1/2/19, 1/3/19 y 1/4/19. Bono extraordinario no remunerativo por Dto. 1.034/18. Salario mínimo garantizado. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2348/19. Minerales y materiales afines. Cal, piedra y afines. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 36/89. Acuerdo 2.639/19. Escala salarial a partir del 1/4/19 y 1/7/19.

Resolución ST 2358/19. Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Cooperativas. Personal jerárquico. Todo el país. Conv. Colect. de Trab. 699/14. Acuerdo 2.613/19. Escala salarial a partir del 1/12/18, 1/1/19 y 1/2/19. Absorción de la asignación no remunerativa del Dto. 1.043/18. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2380/19. Cerveceros y malteros. Conv. Colect. de Trab. 575/10. Acuerdo 2.665/19. Incremento salarial a partir del 1/7/19 y 1/12/19. Asignación asistencial de carácter no remunerativo y de pago extraordinario, por única vez, en mayo, junio, setiembre y noviembre de 2019. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2411/19. Luz y Fuerza. Energía eléctrica. Cooperativas. Personal jerárquico. Todo el país. Conv. Colect. de Trab. 699/14. Acuerdo 2.678/19. Escala salarial a partir del 1/3/19, 1/6/19 y 1/8/19. Modificaciones al convenio.

Resolución ST 2457/19. Textiles. Empleados. Conv. Colect. de Trab. 123/90. Acuerdo 2.680/19. Escala salarial a partir del 1/10/19 y 1/5/20. Asignación extraordinaria, por única vez, desde enero hasta abril de 2020. Asignación no remunerativa por Dto. 665/19. Contribuciones especiales extraordinaria y adicional.

Resolución ST 2742/19. Sanidad. Agentes de Propaganda Médica de laboratorios de especialidades medicinales. Visitadores médicos. Conv. Colect. de Trab. 119/75. Acuerdo 160/20. Modificaciones al convenio. Contribución solidaria. Escala salarial a partir del 1/12/19.

Resolución ST 204/20. Empleados de comercio y servicios. Conv. Colect. de Trab. 130/75. Acuerdo del 27/2/20. Sumas fijas de pesos mil (\$ 1.000) en febrero de 2020, pesos mil (\$ 1.000) en marzo de 2020 y pesos dos mil (\$ 2.000) en abril de 2020, las que seguirán vigentes. Se mantiene el aporte solidario de pesos cien (\$ 100) con destino a la obra social OSECAC....

Resolución SRT 23/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dto. 260/20. Protocolo regulatorio de atención al público en el ámbito de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales, sus

delegaciones y la Comisión Médica Central. Suspensión de los plazos procesales administrativos.

Resolución SRT 24/20. Riesgos del trabajo. Leyes 24.557 y 26.773. Compensaciones dinerarias adicionales de pago único, prestaciones por incapacidad y otras reparaciones. Montos a partir del 1/3/20.

Resolución SRT 25/20. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Suspensión de los plazos administrativos recursivos de todos los procedimientos administrativos en trámite a partir del 16/3/20.

Resolución SRT 26/20. Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Esquema reducido de atención al público en Mesa de Entradas.

Resolución SRT 29/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Aseguradoras, empleadores autoasegurados y mutuales. Deber de provisión gratuita de modelo digital de afiche informativo. Recomendaciones y medidas de prevención. Su aprobación.

Resolución SRT 37/20. Riesgos del trabajo. Dto. 1.694/09. Actualización del monto del haber mínimo garantizado de conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ley 26.417.

Comunicación BCRA A 6917. Circs. RUNOR 1-1527 y OPRAC 1-1005. Protección de los usuarios de servicios financieros. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Adecuaciones....

Comunicación BCRA A 6933. Circ. RUNOR 1-1534. Horario de atención exclusivo para titulares beneficiarios del pago de haberes previsionales y pensiones.

Comunicación BCRA A 6938. Circs. LISOL 1-868, OPRAC 1-1010 y CONAU 1-1934. Gestión crediticia. Graduación del crédito. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Comunicación BCRA A 6939. Circ. RUNOR 1-1535. Entidades financieras. Distribución de resultados. Suspensión.

Comunicación BCRA A 6941. Circ. OPASI 2-582. Ley 27.541. Impuesto sobre los bienes personales. Caja de ahorro para la repatriación de fondos. Adecuaciones

Comunicación BCRA A 6942. Circs. SINAP 1-96 y RUNOR 1-1536. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20.

Comunicación BCRA A 6944. Circs. SINAP 1-97 y RUNOR 1-1537. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Com. B.C.R.A. A 6.942. Adecuaciones.

Comunicación BCRA A 6945. Circ. OPASI 2-583. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Com. B.C.R.A. A 6.942. Suspensión del cobro de comisiones y cargos por el uso de cajeros automáticos.

Comunicación BCRA A 6948. Circs. CAMEX 1-836, CIRMO 3-97 y SINAP 1-98. Sistema Nacional de Pagos. Proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago. Exterior y cambios.

Comunicación BCRA "A" 6949. Circs. SINAP 1-99, RUNOR 1-1538 y OPRAC 1-1012. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Com. B.C.R.A. A 6.942. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6950. Circ. SINAP 1-100. Sistema Nacional de Pagos. Cheques rechazados.

Comunicación BCRA "A" 6953. Circ. RUNOR 1-1540. Entidades financieras. Atención exclusiva a jubilados y pensionados. Beneficios de marzo y abril de 2020.

Comunicación BCRA "A" 6956 Circ. RUNOR 1-1542. Entidades financieras. Atención exclusiva a jubilados y pensionados. Beneficios de marzo y abril de 2020. Com. B.C.R.A. A 6.953 y C 86.999. Reemplazo.

Comunicación BCRA "A" 6957 Circ. OPASI 2-584. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Suspensión del cobro de comisiones y cargos por el uso de cajeros automáticos. Com. B.C.R.A. A 6.942 y 6.945. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6958 Circ. RUNOR 1-1543. Entidades financieras. Atención al público en general entre los días 13 y 17/4/20.

Comunicación BCRA "A" 6963 Circ. OPASI 2-585. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6964. Circs. RUNOR 1-1545 y OPRAC 1-1015. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Sociedades de Garantía Recíproca. Fondos de garantía de carácter público. Com. B.C.R.A. A 6.942. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6965. Circs. LISOL 1-874, RUNOR 1-1546, OPASI 2-586, OPAC 1-1016, CAMEX 1-837 y REMON 1-1007. Operaciones al contado a liquidar, y a término, de pases, cauciones y otros derivados y con Fondos Comunes de Inversión. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6972. Circ. CAMEX 1-838. Exterior y cambios. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6976. Circ. OPASI 2-588. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Cuentas a la vista para uso judicial. Adecuaciones transitorias. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20.

Comunicación BCRA "A" 6977. Circ. RUNOR 1-1549. Empresas de cobranzas extrabancarias. Atención al público.

Comunicación BCRA "A" 6978. Circs. OPASI 2-589 y OPRAC 1-1019. Operaciones al contado a liquidar, y a término de pases, cauciones y otros derivados, y con Fondos Comunes de Inversión. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6979. Circs. LISOL 1-877, RUNOR 1-1550, OPASI 2-590, OPRAC 1-1020 y CAMEX 1-839. Operaciones al contado a liquidar, y a término de pases, cauciones y otros derivados, y con Fondos Comunes de Inversión. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6980. Circ. OPASI 2-591. Depósitos e inversiones a plazo. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6981. Circ. OPRAC 1-1021. Política de crédito. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6982. Circ. RUNOR 1-1551. Entidades financieras. Atención al público en general a partir del 13/4/20. Com. B.C.R.A. A 6.958. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6983. Circ. OPASI 2-592. Depósitos e inversiones a plazo. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6986. Circ. RUNOR 1-1554. Casas, agencias y oficinas de cambio. Operadores de cambio.

Comunicación BCRA "A" 6987. Circs. RUNOR 1-1555 y OPRAC 1-1022. Sociedades de Garantía Recíproca. Fondos de garantía de carácter público. Tasas de interés en las operaciones de crédito.

Comunicación BCRA "A" 6991. Circs. REMON 1-1008, OPRAC 1-1023, LISOL 1-878, RUNOR 1-1559, OPRASI 2-593 y CAMEX 1-840. Operaciones al contado a liquidar, y a término, de pases, cauciones y otros derivados, y con Fondos Comunes de Inversión. Gestión crediticia. Adecuaciones.

Comunicación BCRA "A" 6993. Circs. OPRAC 1-1024, CAMEX 1-841, REMON 1-1010, OPRASI 2-594, RUNOR 1-1560 y LISOL 1-879. Coronavirus (COVID-19). Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Dto. 332/20. Créditos a tasa cero por ciento (0%). Exterior y cambios. Operaciones al contado a liquidar, y a término, de pases, cauciones y otros derivados, y con Fondos Comunes de Inversión.

Comunicación BCRA B 11978. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/3 al 19/4/20

Comunicación BCRA B 11979. Sistema Nacional de Pagos. Truncamiento de cheques. Transmisión de imágenes.

Comunicación BCRA B 11980. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Com. B.C.R.A. A 6.942. Aclaraciones.

Comunicación BCRA "B" 11983 Circ. OPASI -2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia. Dec. Adm. 468/20 Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios esenciales que se incorporan.

Comunicación BCRA "B" 11985 Entidades financieras. Atención al público en general entre los días 13 y 17/4/20. Com. B.C.R.A. A 6.958. Aclaración.

Comunicación BCRA "B" 11986. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

Comunicación BCRA "B" 11987. Circ. OPASI -2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

Comunicación BCRA "B" 11990. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

Comunicación BCRA "B" 11992. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Entidades financieras. Atención al público. Protocolo de salud. Recomendaciones.

Comunicación BCRA "B" 11993. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/4 al 19/5/20.

Comunicación BCRA "B" 11994. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

Comunicación BCRA "B" 11995. Circ. OPASI-2. Garantía de los depósitos. Tasas de referencia.

Comunicación BCRA "B" 11996. Coronavirus (COVID-19). Ingreso familiar de emergencia. Dto. 310/20. Aclaraciones.

Comunicación BCRA C 86916. Entidades financieras. Feriados. Año 2020. Com. B.C.R.A. C 85.832 y A 6.942. Adecuaciones a las disposiciones del Dto. 297/20.

Comunicación BCRA "C" 86958. Cheques generados por medios electrónicos. Com. B.C.R.A. A 6.578. Aclaraciones.

Comunicación BCRA "C" 86999. Entidades financieras. Atención a jubilados y pensionados. Com. B.C.R.A. A 6.953. Aclaraciones.

Comunicación BCRA "C" 87028. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Entidades financieras. Atención al público. Recomendaciones de cuidado de la salud.

Comunicación BCRA "C" 87029. Entidades financieras. Atención al público en general a partir del 13/4/20. Com. B.C.R.A. A 6.958. Aclaraciones.

Comunicación BCRA "C" 87078. Emergencia sanitaria. Coronavirus (COVID-19). Operatoria del sistema financiero a partir del 20/3/20. Com. B.C.R.A. A 6.942, 6.945 y 6.957. Aclaraciones.

Comunicación BCRA "C" 87083. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Sistema Nacional de Pagos. Reversión de débitos automáticos y directos.

Comunicación BCRA "C" 87084. Estados contables. Sistema de legalizaciones digitales. Su implementación por parte de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todo el país.

Resolución BCRA 117/20. Entidades financieras. Se declaran inhábiles los días 16 a 31/3/20 para las actuaciones cambiarias y financieras, Leyes 19.359 y 21.526.

Resolución BCRA 137/20. Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, Leyes 19.359 y 21.526. Res. B.C.R.A. 117/20. Se prorroga su plazo hasta el 12/4/20.

Resolución BCRA 148/20. Entidades financieras. Días inhábiles para las actuaciones cambiarias y financieras, Leyes 19.359 y 21.526. Res. B.C.R.A. 117/20. Se prorroga su plazo hasta el 26/4/20.

Resolución General CNV 828/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. III. Productos de inversión colectiva. Fondos Comunes de Inversión. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (53). Su modificación....

Resolución General CNV 829/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. I. Entidades financieras. Estados financieros. Período intermedio cerrado el 31/3/20. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (51). Su modificación.

Resolución General CNV 830/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. XII. Celebración de asambleas a distancia durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio, Dto. 297/20. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (62). Su modificación.

Resolución General CNV 831/20 Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título II. Capítulo VI. Pequeñas y medianas empresas. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (6). Su modificación.

Resolución General CNV 832/20 Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título XVIII. Capítulo I. Tasas y aranceles. Capítulo XII. Estados financieros intermedios y anuales. Plazo de presentación. Capítulo XIII. Agentes inscriptos. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (51), 622/13 (62) y 622/13 (63). Su modificación.

Resolución General CNV 833/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título XVIII. Capítulo III. Productos de inversión colectiva. Fondos Comunes de Inversión. Res. Gral. C.N.V. 622/13 (53). Su modificación.

Resolución General CNV 834/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título XVIII. Capítulo XII. Bolsas de comercio con y sin Mercado de Valores adherido. Capítulo XIII. Denuncias penales y querellas. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (62) y 622/13 (63). Su modificación.

Resolución General CNV 835/20. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Título V. Capítulo II. Agentes de colocación y distribución de Fondos Comunes de Inversión. Reglamento de Gestión. Título XVIII. Capítulo III. Productos de inversión colectiva. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (18) y 622/13 (53). Su modificación.

Resolución CFSS 17/20. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Coronavirus (COVID-19). Libranzas electrónicas. AA. C.S.J.N. 9/20. Adecuación del sistema de transferencias electrónicas en el Fuero de la Seguridad Social.

Resolución CNACiv-TS 346/20. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Coronavirus (COVID-19). Libranzas electrónicas. AA. C.S.J.N. 9/20. Su solicitud en el Fuero civil.

Resolución AND 60/20. Sistema de protección integral a favor de las personas con discapacidad. Ley 22.431. Certificado Unico de Discapacidad. Se prorroga la vigencia de los plazos de su vencimiento.

Resolución AND 63/20. Sistema de protección integral a favor de las personas con discapacidad. Ley 22.431. Certificado Unico de Discapacidad. Certificados emitidos por las provincias. Ley 24.901. Se prorroga la vigencia de los plazos de su vencimiento.

Resolución AND 77/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios incluidos en la Dec. Adm. J.G.M. 490/20. Circulación de personas con discapacidad. Prestaciones a domicilio por parte de los profesionales que los traten.

Resolución AND 79/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios incluidos en la Dec. Adm. J.G.M. 490/20. Circulación de personas con discapacidad. Prestaciones a domicilio por parte de los profesionales que los traten. Res. A.N.D. 77/20. Su modificación.

Resolución AND 93/20. Discapacidad. Beneficiarios menores de edad de una pensión no contributiva por invalidez. Pleno ejercicio del derecho a la percepción de la prestación.  
Resolución AAIP 70/20. Derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Leyes 27.275 y 25.326. Suspensión de los plazos administrativos dispuesta por Dto. 298/20. Excepciones.

Resolución ANAC 122/20. Aviación Civil. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Certificado de afectación a actividades y servicios aéreos declarados esenciales. Su aprobación.

Resolución INPI 16/20. Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Se suspenden todos los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones, que al 12/3/20 se hallaban en curso, hasta el 3/4/20.

Resolución INPI 34/20. Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Se suspenden todos los plazos relativos a emplazamientos, traslados, visitas o notificaciones que, al 12/3/20, se hallaban en curso. Res. I.N.P.I. 16/20 y 22/20. Su prórroga hasta el 26/4/20, inclusive.

Resolución INM 106/20. Segunda convocatoria de fomento solidario 2020. Instituto Nacional de la Música. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Subsidios destinados a músicos contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) -Categorías C y D-.

Resolución ANSeS 75/20. Asignaciones familiares y universales. Ley 24.714. Movilidad. Ley 27.160. Aplicación. Límite de ingresos mínimo y máximo. Rangos y montos a partir de marzo de 2020.

Resolución ANSeS 76/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Jubilaciones y pensiones. Haberes y prestaciones previsionales. Movilidad. Aportes y contribuciones. Base imponible. Prestación Básica Universal (PBU) y Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). Beneficiarios que reingresen a la actividad remunerada. Leyes 24.241, 26.417 y 27.426. Haberes mínimos y máximos garantizados e importes a partir de marzo de 2020.

Resolución ANSeS 79/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas. Se suspende el trámite de actualización de fe de vida.

Resolución ANSeS 84/20. Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Beneficiarios: trabajadores de la economía informal, contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) -Categorías A y B-, monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares. Dto. 310/20 y Res. S.S.S. 8/20. Su implementación.

Resolución ANSeS 90/20. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Servicio de atención telefónica de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Modalidades automática y personalizada.

Resolución ANSeS 94/20. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Sistema Atención virtual. Su implementación en la Administración Nacional de la Seguridad Social para la recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones. Trámites a distancia del sistema de expediente electrónico (SIEEL). Su utilización para modificación de datos personales para la solicitud del ingreso familiar de emergencia (IFE) -Dto. 310/20-.

Resolución ANSeS 95/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y pensiones no contributivas. Se suspende el trámite de actualización de fe de vida. Res. A.N.Se.S. 79/20. Su prórroga.

Resolución ANSeS 97/20. Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Beneficiarios: trabajadores de la economía informal, contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) -Categorías A y B-, monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares. Implementación del Dto. 310/20 y Res. S.S.S. 8/20. Res. A.N.Se.S. 84/20. Su modificación.

Resolución INAES 3263/19. Cooperativas. Servicio de créditos. Definiciones. Prohibiciones. Documentación e información a suministrar. Res. I.N.A.E.S. 7.207/12. Su modificación....

Resolución INAES 37/20. Mutuales y cooperativas. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Suspensión de los términos procesales administrativos desde el 16/3/20.

Resolución INAES 70/20. Mutuales y cooperativas. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. Suspensión de los términos procesales administrativos desde el 16/3/20. Res. I.N.A.E.S. 37/20. Su prórroga hasta el 12/4/20, inclusive.

Resolución INAES 144/20. Cooperativas y mutuales. Se las autoriza a utilizar el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa -Ley 20.337, art. 42- y los excedentes realizados y líquidos con el mismo fin, respectivamente, para paliar necesidades a causa del Coronavirus (COVID-19).

Resolución INAES 145/20. Cooperativas y mutuales. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Se posterga la convocatoria y realización de asambleas.

Resolución MPT 204/2020. Salarios. Comercio. Acuerdo Marzo 2020. CCT 130/1975. Suba. Homologación Se homologa el Acta acuerdo del reajuste de la paritaria mercantil 2019, firmada el 27/02/2020, entre la FAECyS y UDECA, CAME y CAC. Convenio Colectivo de Trabajo 130/1975 - Incremento solidario Dec 14/2020: no consideración por adicionales - Sumas fijas mensuales acuerdo 2019/20: \$ 1.000 (Feb y Marzo 2020) y \$ 2.000 (Abril 2020) - Jornada Parcial. Proporcionalidad - Información en el recibo de haberes - Aporte a OSECAC \$ 100 y su vigencia Pagos. Plazo - \$ 1.000 Feb 2020: durante Marzo 2020 - \$ 1.000 Marzo 2020: con haberes mismo mes - \$ 2.000 Abril 2020: con haberes mismo mes  
Resolución MJ y DH 106/20. Mediación y conciliación. Ley 26.589. Coronavirus (COVID-19). No se deberán desarrollar audiencias dentro del plazo dispuesto por la AA. C.S.J.N. 4/20.

Resolución MJ y DH 121/20. Mediación y conciliación. Ley 26.589. Coronavirus (COVID-19). Res. M.J. y D.H. 106/20. Podrán desarrollarse audiencias por medios electrónicos mediante videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de voz o imagen.  
Resolución MDP 179/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios incluidos en la Dec. Adm. J.G.M. 524/20. Producción para exportación. Procesos industriales específicos.

Resolución Conjunta MS/ MTEySS 3/20. Salarios. Coronavirus (COVID-19). Asignación estímulo no remunerativa de pesos cinco mil (\$ 5.000) para trabajadores profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en establecimientos asistenciales de los sistemas público, privado y de la Seguridad Social. Dto. 315/20. Normas complementarias y aclaratorias.

Resolución MTESS 139/2020. Seguridad Social. Remuneraciones. Autónomos. Movilidad previsional. Suba. Nuevo índice. RIPTE y otros. Marzo 2020 Se dispone que diversos conceptos y prestaciones se actualizarán conforme un nuevo índice y otros porcentajes, debido a la reciente suspensión de la movilidad previsional Dic 2019 a Mayo 2020 (Leyes 24.241, 26.417, 27.260, 27.426 y 27.541) Índice. Variación: Remuneración Imponible de los Trabajadores Estables (RIPTE) Oct a Dic 2019 - Conceptos - Remuneración imponible: mínimo y máximo - Autónomos: rentas de referencias y escalas - Obras Sociales: subsidio automático - Investigadores científicos y tecnológicos: prestaciones previsionales - Reparación Histórica: cuotas pendientes de pago de los Acuerdos Transaccionales - Vigencia incrementos: 01/03/2020 - Regímenes de Regularización previsional Autónomos (Ley 24.476) - Porcentaje: 12,96% - Prestación Básica Universal - Porcentaje: 12,96% (base Feb 2020) - Vigencia incrementos: 01/03/2020 - Prestaciones previsionales - Porcentaje ceses desde 29/02/2020: \$ 470,55 proporcional suma fija Dec 163/2020

Resolución MTE y SS 178/20. Contrato de trabajo. Coronavirus (COVID-19). Licencia excepcional. Trabajadores del sector público o privado en relación de dependencia que, habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares....

Resolución MTE y SS 179/20. Contrato de trabajo. Remuneraciones. Los empleadores no podrán efectuar su pago a través de plataformas de pago móviles. Res. M.T.E. y S.S. 168/18. Su derogación....

Resolución MTE y SS. 207/2020. MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.. RESOL-2020-207-APN-MT Suspensión del deber de asistencia. Disposiciones.  
Resolución MTE y SS 219/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Trabajadores alcanzados. Quedan dispensados del deber de asistir al lugar de trabajo. Realización de tareas desde el lugar de aislamiento. Remuneración habitual. Personal esencial y exceptuado del aislamiento. Definiciones. Facultades del empleador. Horas suplementarias y contratación extra de personal. Reducción de contribuciones patronales, Ley 27.541 -art. 19-.

Resolución MTE y SS 233/20. Trabajadores de edificios de renta y horizontal. Coronavirus (COVID-19). Se considera a su actividad como esencial en el marco del Dto. 297/20, cuando no se encuentren incluidos en las excepciones de la Res. M.T.E. y S.S. 207/20. Servicio reducido.

Resolución MTE y SS 260/20. Prestaciones por desempleo. Leyes 24.013 y 25.371 -Industria de la construcción-. Coronavirus (COVID-19). Beneficios con vencimiento entre el 1/2 y el 30/4/20. Su prórroga.

Resolución MT y SS 279/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Trabajadores alcanzados. Quedan dispensados del deber de asistir al lugar de trabajo. Realización de tareas desde el lugar de aislamiento. Personal esencial y exceptuado del aislamiento. Definiciones. Facultades del empleador. Contratación extra de personal. No podrán aplicarse sobre las remuneraciones de los días comprendidos en el aislamiento suplementos o adicionales previstos para asuetos. Res. M.T.E. y S.S. 219/20. Su derogación.

Resolución MT y SS 296/20. Contrato de trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Trabajadores mayores de 60 años, embarazadas y aquéllos incluidos en grupos de riesgo. Suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo con goce íntegro de sus remuneraciones. Trabajadores de edificios de renta y horizontal. Actividad esencial. Res. M.T.E. y S.S. 207/20 y 233/20. Prórroga automática de sus medidas.

Resolución MTE y SS 352/20. Promoción del trabajo registrado y prevención del fraude laboral. Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), Ley 26.940. Se suspenden sus efectos, los plazos de permanencia y la incorporación de nuevas altas por el término de ciento ochenta días, a efectos del cumplimiento de los requisitos del Dto. 332/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19).

Resolución MTE y SS 359/20. Contrato de trabajo. Procedimientos de crisis regulados por la Ley 24.013 y el Dto. 328/88. Res. M.T.E. y S.S. 337/02. Normas complementarias y aclaratorias. Res. M.T.E. y S.S. 101/20. Acuerdos colectivos e individuales. Aclaraciones.

Resolución MEd 82/20. Establecimientos educativos. Coronavirus (COVID-19). Inasistencias del personal. Justificación....

Resolución Conjunta MS/MDS 2/20. Asociaciones y fundaciones. Mutuales y cooperativas. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Recomendaciones y medidas específicas para evitar su propagación en barrios populares y cuidado de adultos mayores.

Resolución MA y DS 120/20. Residuos peligrosos. Coronavirus (COVID-19). Res. M.A. y D.S. 177/17. Generación por parte de prestadores de servicios de salud en instalaciones y/o establecimientos transitorios. Procedimiento para la autorización - manifiesto Ley 24.051.

Resolución MDS 121/20. Programa Nacional de Inclusión socio-productiva y desarrollo local Potenciar Trabajo. Su creación.

Resolución MDS 132/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Asistencia de niños y adolescentes. Declaración jurada. Su presentación ante autoridad competente.

Resolución MDS 133/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Asistencia de personas mayores. Declaración jurada. Su presentación ante autoridad competente.

Resolución MDS 160/20. Asociaciones y fundaciones. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Atención de comedores

escolares, comunitarios y merenderos. Declaración jurada. Su presentación ante autoridad competente.

Resolución MDP 103/2020.. Industria Cárnica. Coronavirus. Precios. Régimen de información Se dispone un régimen informativo para determinados contribuyentes del sector cárnico, en el marco de las medidas extraordinarias dispuestas a causa del "Coronavirus COVID-19" (Ley 27.541, Dec 260/2020 , Res 202/2020 y Dec 297/2020)

Resolución Conjunta MTr/MI 2/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Personas que se encuentren cumplimentándolo en un domicilio distinto al de su residencia habitual. Se autoriza a regresar a ella a partir del 18/4/20.

Resolución MTr 78/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Transporte de mercaderías. Certificado de afectación a actividades y servicios esenciales. Su presentación ante autoridad competente. Res. M.Tr. 74/20. Se deja sin efecto.

Resolución MTr 83/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Dec. Adm. J.G.M. 429/20 y 446/20. Certificado único habilitante para circulación a partir del 6/4/20. Res. M.I. 48/20. Requisitos mínimos de los modelos.

Resolución MTr 84/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Transporte de mercaderías. Certificado de afectación a actividades y servicios esenciales. Res. M.Tr. 78/20. Su modificación.

Resolución MTr 95/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Transporte público de pasajeros por automotor y ferroviario de jurisdicción nacional. Uso obligatorio de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón.

Resolución MTr 96/20. Coronavirus (COVID-19). Protocolo para talleres de revisión técnica de vehículos para su prevención. Su aprobación.

Resolución MS 781/20. Sistema Nacional del Seguro de Salud. Emergencia pública en materia sanitaria por Coronavirus (COVID-19). Se suspende la recepción de solicitudes de inscripción de nuevos agentes del Seguro de Salud al Registro Nacional de Obras Sociales (R.N.O.S.).

Resolución MI 48/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Dec. Adm. J.G.M. 429/20. Excepciones. Certificado único habilitante para circulación. Su implementación. Su obtención a través de la plataforma Trámites a distancia (TAD). Su presentación ante autoridad competente.

Resolución MMGyD 15/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Personas que deban atender una situación de fuerza mayor. Denuncias penales respecto de hechos de violencia. Pedidos de auxilio y asistencia.

Resolución MAGP 42/20. Trabajo agrario. Coronavirus (COVID-19). Constancia para el transporte interjurisdiccional de trabajadores relacionados con actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

Resolución MC 260/20. Fondo Desarrollar. Fomento a espacios culturales. Coronavirus (COVID-19).

Resolución INV 13/20. Vitivinícola. Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos hasta el 31/3/20, inclusive.

Resolución INPI 22/20. Marcas. Patentes. Modelos y diseños industriales. Se suspenden todos los plazos relativos a emplazamientos, traslados, vistas o notificaciones que, al 12/3/20, se hallaban en curso. Res. I.N.P.I. 16/20. Su prórroga hasta el 12/4/20, inclusive.

Resolución INM 94/20. Convocatoria de fomento solidario 2020. Instituto Nacional de la Música. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Subsidios destinados a músicos contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) -Categorías C y D-.

Resolución CNTA 18/20. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad olivícola en el ámbito de todo el país....

Resolución CNTA 25/20. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación y almacenamiento de granos y cosecha de poroto en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy....

Resolución CNTA 26/20. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en la actividad de horticultura en el ámbito de las provincias de Salta y Jujuy....

Resolución CNTCP 1/20. Servicio doméstico. Ley 26.844. Personal de casas particulares. Salarios. Remuneraciones a partir del 1/3 y 1/5/20.

Resolución INCUCAI 67/20. Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. Ley 26.928. Beneficiarios. Credenciales. Se prorrogan los plazos de vencimiento.

Resolución ENACOM 303/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de las telecomunicaciones. Disp. S.R.T.-G.P. 3/20. Su cumplimiento.

Resolución ENACOM 304/20. Servicios postales. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Recomendaciones y medidas de prevención. Res. S.R.T. 29/20. Su aplicación al personal asignado a su prestación.

Resolución ENACOM 328/20 Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de las telecomunicaciones. Cumplimiento de la disponibilidad. Disp. S.R.T.-G.P. 3/20. Res. ENACOM 303/20. Excepciones. AA CSJN 9/20 Auxiliares de la Justicia. Peritos. Coronavirus (COVID-19). Libranzas electrónicas. Se habilita su pago.

Resolución ENACOM 362/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de las telecomunicaciones. Cumplimiento de la disponibilidad. Disp. S.R.T.-G.P. 3/20. Res. ENACOM 303/20. Excepciones. Res. ENACOM 328/20. Su derogación.

Resolución ENACOM 360/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Recomendaciones especiales para trabajos en los sectores de telecomunicaciones y servicios postales. Res. ENACOM 303/20, 304/20 y 328/20. Su ratificación.

Resolución INCAA 165/20. Fomento de la actividad cinematográfica nacional. Ley 17.741. Promoción industrial. Aportes no reintegrables. Créditos del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión. Reconocimiento del costo de producción. Rendición de gastos. Certificación por contador público. Res. I.N.C.A.A. 439/14. Coronavirus (COVID-19). Su presentación mediante el sistema I.N.C.A.A. en línea.

Resolución INCAA 166/20. Fomento de la actividad cinematográfica nacional. Ley 17.741. Promoción industrial. Aportes no reintegrables. Créditos del Plan de Fomento a la Producción de Contenidos para Televisión. Reconocimiento del costo de producción. Rendición de gastos.

Certificación por contador público. Res. I.N.C.A.A. 439/14 y 165/20. Coronavirus (COVID-19). Su presentación mediante el sistema I.N.C.A.A. en línea. Plazos.

Resolución SM 8/20. Minería. Ley 24.196. Coronavirus (COVID-19). Trámites. Suspensión de atención al público y del cómputo de plazos.

Resolución SM 9/20. Minería. Ley 24.196. Coronavirus (COVID-19). Suspensión de atención al público y del cómputo de plazos. Res. S.M. 8/20. Su prórroga hasta el 12/4/20, inclusive. Utilización de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Resolución S Emp 110/20 Programas de empleo. Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo. Reglamento de la Res. M.T.E. y S.S. 497/08. Res. S.Emp. 764/11. Su modificación.

Resolución S Emp 111/20 Programas de empleo. Res. M.T.E. y S.S. 708/10. Reglamento de las acciones de entrenamiento para el trabajo. Res. S.Emp. 905/10. Su modificación.

Resolución SSS 6/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Haberes previsionales. Leyes 24.241 y 26.417. Movilidad de las prestaciones. Índices de actualización de las remuneraciones mensuales de los trabajadores que cesen desde el 29/2/20 o soliciten su beneficio desde el 1/3/20.

Resolución SSS 8/20. Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Beneficiarios: trabajadores de la economía informal, contribuyentes de Régimen Simplificado (monotributo) -Categorías A y B-, monotributistas sociales y trabajadores de casas particulares. Dto. 310/20. Normas aclaratorias y complementarias.

Resolución SServSalud 233/20. Agentes del Seguro de Salud. Obras sociales. Entidades de medicina prepaga. Coronavirus (COVID-19). Suspensión de plazos procesales administrativos en la Superintendencia de Servicios de Salud. Reducción en la atención al público.

Resolución SServSalud 235/20. Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Dto. 814/01. Empleadores pertenecientes a servicios, establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Detracción de pesos diecisiete mil quinientos nueve con veinte centavos (\$ 17.509,20) al ciento por ciento (100%) de ese importe. Dto. 688/19. Requisitos a cumplimentar. Registro Nacional de Prestadores, Res. M.S. 789/09. Se amplía el plazo de vigencia de la inscripción en ese Registro.

Resolución SServSalud 269/20. Régimen de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Medicina prepaga. Leyes 23.660, 23.661 y 26.682. Trámites ante la Superintendencia de Servicios de Salud. Deber de realizarlos a través de la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD). Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Res. S.Serv.Sal. 381/19. Intimación a su cumplimiento. Sanciones.

Resolución SServSalud 281/20. Régimen de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Medicina prepaga. Leyes 23.660, 23.661 y 26.682. Tratamiento de enfermedades crónicas. Adopción de medidas para su provisión a sus beneficiarios.

Resolución SServSalud 282/20. Régimen de Obras Sociales y del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Medicina prepaga. Leyes 23.660, 23.661 y 26.682. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Prestaciones de demanda esencial. Uso de plataformas de teleasistencia y teleconsulta.

Resolución SServSalud 308/20 Agentes del Seguro de Salud. Fondo Solidario de Redistribución. Mecanismo de integración. Prestaciones por discapacidad -Dto. 904/16-

brindadas durante la emergencia por Coronavirus (COVID-19), Dto. 297/20. Solicitudes de fondos. Requisitos a cumplimentar.

Resolución SServSalud 309/20 Agentes del Seguro de Salud. Obras sociales. Entidades de medicina prepaga. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Incorporación con carácter excepcional de hijos de afiliados titulares nacidos a partir del 20/2/20.

Resolución SServSalud 324/20. Agentes del Seguro de Salud. Programas especiales. Apoyo financiero. Sistema Unico de Reintegro. Programa para la Atención Integral de Personas con Diabetes Mellitus para beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Modificación a la Res. S.Serv.Sal. 1.711/14. Res. S.Serv.Sal. 948/19. Su modificación.

Resolución SServSalud 326/20. Agentes del Seguro de Salud. Apoyo financiero. Módulos prestacionales por atención brindada por Coronavirus (COVID-19).

Resolución SServSalud 349/20. Agentes de Seguro de Salud. Fondo Solidario de Redistribución. Mecanismo de integración. Prestaciones por discapacidad -Dto. 904/16- brindadas durante la emergencia por Coronavirus (COVID-19), Dto. 297/20. Solicitudes de fondos. Requisitos a cumplimentar. Res. S.Serv.Sal. 308/20. Su modificación.

Resolución SServSalud 365/20. Agentes del Seguro de Salud. Obras sociales. Entidades de medicina prepaga. Coronavirus (COVID-19). Suspensión de plazos procesales administrativos en la Superintendencia de Servicios de Salud. Reducción en la atención al público. Res. S.Serv.Sal. 233/20. Se prorroga su vigencia.

Resolución SCI 98/20. Coronavirus (COVID-19). Lealtad comercial, Ley 22.802. Defensa del consumidor, Ley 24.240. Defensa de la competencia, Leyes 27.442 y 25.156. Mediación y conciliación. Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), Ley 26.993. Suspensión de plazos procedimentales y procesales.

Resolución SCI 100/20. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. Res. S.Com. 12/16. Precios máximos por treinta días.

Resolución SCI 101/20. Defensa del consumidor. Abastecimiento. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 297/20 y 298/20. Establecimientos comerciales. Horario de atención al público. Control de acceso a fin de evitar aglomeraciones. Leyes 20.680 y 24.240. Procedimientos, inspecciones y requerimientos.

Resolución SCI 102/20. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. Precios máximos por treinta días. público. Res. S.Com. 12/16 y Res. S.C.I. 100/20. Deber de exhibir en los locales de venta listas de precios vigentes al 6/3/20.

Resolución SCI 109/20 Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. Res. S.Com. 12/16. Precios máximos. Res. S.C.I. 100/20. Productos alcanzados. Individualización de bienes y servicios.

Resolución SCI 113/20. Coronavirus (COVID-19). Lealtad comercial, Ley 22.802. Defensa del consumidor, Ley 24.240. Defensa de la competencia, Leyes 27.442 y 25.156. Mediación y conciliación. Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC), Ley 26.993. Sistema Nacional de Arbitraje de Consumo, Dto. 276/98. Res. S.C.I. 98/20 y 105/20. Suspensión de plazos administrativos del 13 al 26/4/20.

Resolución SCI 117/20. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. Res. S.Com 12/16. Precios máximos. Res. S.C.I. 100/20. Se prorroga su vigencia.

Resolución SCI 118/20. Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público vigentes. Categorización de los productos. Comercios mayoristas. Reglamentación de la Res. S.Com 12/16. Disp Ss. C.I. 7/16, 55/16 y 448/16. Su modificación.

Resolución SM 14/20. Minería. Ley 24.196. Coronavirus (COVID-19). Suspensión de atención al público y del cómputo de plazos. Res. S.M. 8/20. Su prórroga hasta el 26/4/20, inclusive. Utilización de la Plataforma Trámites a Distancia (TAD).

Resolución SP y ME y Emp 52/20. Micro, pequeñas y medianas empresas. Registro de MiPyMEs. Res. S.E. y PyME 220/19. Certificado MiPyME. Res. S.E. y PyME 38/17. Se prorroga su vigencia.

Resolución General SSN 77/20. Seguros. Se prorroga el plazo para la presentación de estados contables intermedios correspondientes al tercer trimestre de 2019. Res. Gral. S.S.N. 38.708 - pto. 39.8.2-.

Resolución SE 63/20. Hidrocarburos. Cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad para operar de las empresas elaboradoras y comercializadoras. Res. S.E. 349/93 y 419/98. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Ampliación del plazo para la acreditación de auditorías y certificados de seguridad.

Resolución RENATRE 36/20 Trabajadores rurales. Leyes 25.191 y 26.727. Plan de facilidades de pago, destinado a empleadores rurales de todo el país, para la cancelación de las obligaciones de la Seguridad Social que se adeuden al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE/RENATEA), al 31/12/20....

Resolución RENATRE 86/20. Trabajadores rurales. Empleadores. Coronavirus (COVID-19). Cese de actividades en centros de atención del RENATRE.

Resolución RENATRE 87/20. Trabajadores rurales. Empleadores. Coronavirus (COVID-19). Cese de actividades en centros de atención del RENATRE. Res. RENATRE 86/20. Extensión. Suspensión de plazos administrativos.

Resolución RENATRE 88/20. Trabajadores rurales. Empleadores. Coronavirus (COVID-19). Cese de actividades presenciales en centros de atención del RENATRE. Res. RENATRE 86/20. Extensión. Suspensión de plazos administrativos hasta el 12/4/20.

Resolución RENATRE 90/20. Trabajadores rurales. Empleadores. Coronavirus (COVID-19). Cese de actividades presenciales en centros de atención del RENATRE. Res. RENATRE 86/20. Extensión. Suspensión de plazos administrativos hasta el 26/4/20.

Resolución General IGJ 5/20. Inspección General de Justicia. Normas. Sociedades. Objeto social. Res. Gral. I.G.J. 8/16. Su derogación. Se restablecen las sustituciones efectuadas a la Res. Gral. I.G.J. 7/15 por aquella resolución....

Resolución General IGJ 6/20. Inspección General de Justicia. Sociedades constituidas en el extranjero. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Derogación de la Res. Gral. I.G.J. 6/18 y modificación de la Res. Gral. I.G.J. 7/15. Res. Gral. I.G.J. 2/20. Su modificación....

Resolución General IGJ 10/20. Inspección General de Justicia. Coronavirus (COVID-19). Cómputo de los plazos. Vistas y traslados. Sociedades de capitalización y ahorro. Régimen informativo, Dto. 142.277/43.

Resolución General IGJ 11/20. Inspección General de Justicia. Normas. Sociedades. Asociaciones civiles. Reuniones a distancia del órgano de administración o de gobierno. Estatutos. Cláusulas admisibles efectuadas a la Res. Gral. I.G.J. 7/15. Su modificación.

Resolución General IGJ 13/20. Inspección General de Justicia. Coronavirus (COVID-19). Cómputo de los plazos. Vistas y traslados. Sociedades de capitalización y ahorro. Régimen informativo, Dto. 142.277/43. Res. Gral. I.G.J. 10/20. Se prorroga la suspensión de plazos hasta el 12/4/20, inclusive.

Resolución General IGJ 14/20. Sociedades. Entidades administradoras de planes de ahorro bajo la modalidad de grupos cerrados. Automotores. Deberán ofrecer a los suscriptores ahorristas y adjudicados titulares de contratos, cuyo agrupamiento se haya producido antes del 30/9/19, la opción de diferir la alícuota y las cargas administrativas.

Resolución General IGJ 15/20. Inspección General de Justicia. Coronavirus (COVID-19). Cómputo de los plazos. Vistas y traslados. Sociedades de capitalización y ahorro. Régimen informativo, Dto. 142.277/43. Res. Gral. I.G.J. 10/20. Se prorroga la suspensión hasta el 26/4/20.

Resolución General IGJ 16/20. Sociedades de capitalización y ahorro. Podrán llevar a cabo sorteos mensuales garantizados mientras dure la situación de emergencia con aislamiento social, preventivo y obligatorio -Dto. 297/20- y se mantenga la suspensión de la realización de sorteos de loterías nacionales y provinciales y de quiniela. Requisitos.

Resolución General IGJ 17/20. Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS). Documentos electrónicos con firma digital de todos sus integrantes. Plazo para la subsanación de los instrumentos constitutivos que no cumplan con ese requisito. Res. Grales. I.G.J. 6/17 y 8/17. Su modificación.

Resolución TFN 13/20. Tribunal Fiscal de la Nación. Coronavirus (COVID-19).

Resolución TFN 17/20. Tribunal Fiscal de la Nación. Coronavirus (COVID-19). Res. T.F.N. 13/20. Se establece la prórroga de la feria extraordinaria.

Resolución CNACom 26/20. Auxiliares de la Justicia. Síndicos concursales. Coronavirus (COVID-19). AA. C.S.J.N. 4/20. Actuación para el cuatrienio 2021-2014. Se prorroga el plazo de inscripción.

Acordada CSJN 2/20. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la Justicia nacional y federal. Ley 27.423. Unidad de Medida Arancelaria (UMA). Valores a partir del 1/12/19....

Acorada CSJN 5/20. Auxiliares de la justicia. Peritos. Notificaciones de las resoluciones judiciales. Libro de asistencia. Nota digital remota. Extensión de horario a partir de marzo de 2020.

Acorada CSJN 6/20. Tribunales federales y nacionales. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Feria extraordinaria desde el 20/3/20.

Acorada CSJN 7/20. Tribunales federales y nacionales. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Feria extraordinaria desde el 20/3/20. AA. C.S.J.N. 6/20. Autoridades. Horario de atención al público.

Acordada CSJN 10/20. Tribunales federales y nacionales. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Feria extraordinaria desde el 20/3/20. AA. C.S.J.N. 6/20 y 8/20. Su prórroga hasta el 26/4/20, inclusive.

Acordada CSJN 11/20. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Uso de la firma electrónica y digital. Su aprobación.

Acordada CSJN 12/20. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Poder Judicial de la Nación. Uso de la firma electrónica y digital. Procedimiento de recepción de demandas, interposición de recursos directos y recursos de queja ante Cámara. Su aprobación.

Disposición DNM 1709/20. Migraciones. Coronavirus (COVID-19). Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dto. 274/20. Excepciones.

Disposición DNM 1714/20. Migraciones. Coronavirus (COVID-19). Residencias temporarias, transitorias y precarias. Se prorroga su vigencia.

Disposición DNM 1771/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus. Dtos. 260/20 y 297/20. Protección de la salud pública. Aplicación para dispositivos móviles y en su versión web denominada "COVID-19 - Ministerio de Salud". Dec. Adm. J.G.M. 432/20. Su utilización por parte de personas que ingresen al país.

Disposición AFIP 73/20. Administración Federal de Ingresos Públicos. Coronavirus (COVID-19). Personal esencial para el desarrollo de tareas.

Disposición AFIP 80/20. Administración Federal de Ingresos Públicos. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Certificado de autorización excepcional de desplazamiento para el personal esencial para el desarrollo de tareas.

Disposición SsFT 1/20. Procedimiento laboral y previsional. Ley 18.695, Dto. 1.694/06 y Res. M.T.E. y S.S. 655/05. Suspensión de plazos en expedientes y sumarios, tramitación de rúbrica de libros, relevamiento de documentación y audiencias de descargo. MDSTA EXTERNAS

Disposición RENAPER 163/20. Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Coronavirus (COVID-19). Esquema reducido de atención al público. Documento Nacional de Identidad. Se prorroga su fecha de vencimiento.

Disposición RENAPER 195/20. Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas. Coronavirus (COVID-19). Documento Nacional de Identidad. Se habilita excepcionalmente su solicitud y emisión en forma remota. Disp. RENAPER 163/20. Su modificación.

Disposición SRT-GT/GP 1/20. Riesgos del trabajo. Aseguradoras y empleadores autoasegurados. Procedimientos para informar agendas de visita, visitas, denuncias y seguimientos. Esquema de implementación. Su aprobación. Registro de sustancias y agentes cancerígenos. Res. S.R.T. 81/19. Se prorroga el plazo para informar su presencia.

Disposición SRT-GCP 2/20. Riesgos del trabajo. Denuncia de accidentes ante el Registro Nacional de Accidentes Laborales -Res. S.R.T. 3.326/14- por parte de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo y Empleadores Autoasegurados. Accidentes laborales bajo la modalidad de trabajo remoto o teletrabajo.

Disposición SRT-GP 3/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos 260/20 y 297/20. Recomendaciones especiales para trabajos el sector de las telecomunicaciones. Su aprobación.

Disposición SRT-GACM 4/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Cese general de actividades en la totalidad de Comisiones Médicas Jurisdiccionales, delegaciones y Comisión Médica Central.

Disposición SRT-GG 5/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Documentos emergencia pandemia. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Recomendaciones para

desplazamientos hacia y desde tu trabajo. Elementos de protección personal. Correcta colocación y retiro de protector respiratorio. Su aprobación.

Disposición SRT-GG 6/20. Riesgos del trabajo. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Documento Emergencia. Pandemia. Recomendaciones especiales para trabajos en el sector de la energía eléctrica. Su aprobación.

Disposición SRT-GG 7/20. Riesgos del trabajo. Régimen de planes para micro, pequeñas o medianas empresas destinados a cancelar deudas en concepto de cuota omitida con el Fondo de Garantía y multas y recargos. Res. S.R.T. 11/20. Se establece nueva fecha de adhesión.  
Disposición DNM 1923/20. Migraciones. Coronavirus (COVID-19). Residencias temporarias, transitorias y precarias. Disp. D.N.M. 1.714/20. Se prorroga su vigencia.  
Disposición SsFT 3/20. Procedimiento laboral y previsional. Ley 18.695, Dto. 1.694/06 y Res. M.T.E. y S.S. 655/05. Suspensión de plazos en expedientes y sumarios, tramitación de rúbrica de libros, relevamiento de documentación y audiencias de descargo.

Decreto 196/20. Impuestos sobre los combustibles líquidos y al dióxido de carbono. Productos gravados. Monto fijo del impuesto. Ley 23.966 (I). Impuesto sobre la transferencia a título oneroso o gratuito o importación. Incrementos. Efecto para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del 1/4/20, inclusive. Dtos. 607/19 y 798/19. Su modificación....

Decreto 287/20. Coronavirus (COVID-19). Emergencia sanitaria. Abastecimiento. Ley 20.680 y Dto. 260/20. Su modificación.

Decreto 297/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Deber de las personas de permanecer en sus residencias habituales. Deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Trabajadores del sector privado. Goce íntegro de sus ingresos habituales. Incumplimiento. Excepciones.

Decreto 298/20. Procedimiento administrativo. Ley 19.549 y Dto. 1.759/72. Se suspende el curso de los plazos a partir del 20/3/20.

Decreto 300/20. Recursos de la Seguridad Social. Contribuciones patronales. Ley 27.541 -art. 19-. Empleadores pertenecientes a servicios, establecimientos e instituciones relacionados con la salud. Se establece una reducción del noventa y cinco por ciento (95%) de la alícuota, por el plazo de noventa días. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias. Alícuotas especiales por el plazo de noventa días.

Decreto 309/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) -Ley 24.241-. Pensión universal para el adulto mayor, Ley 27.260 -art. 13-. Pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de siete hijos o más y demás pensiones graciables. Asignación universal por hijo y embarazo para protección social. Ley 24.714. Coronavirus (COVID-19). Dto. 260/20. Subsidio extraordinario de pesos tres mil (\$ 3.000) que se abonará por única vez en el mes de abril de 2020. Requisitos.

Decreto 310/20. Ingreso familiar de emergencia. Coronavirus (COVID-19). Dto. 260/20. Prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida o grave disminución de ingresos. Requisitos. Su solicitud.

Decreto 311/2020. Servicios públicos. Comunicaciones. PyMEs. Coop. Personas. Impago. Corte

Decreto 312/20. Cheques. Ley 25.730. Se suspenden las sanciones a libradores de cheques rechazados. Empleadores. Ley 14.499. Se suspende la obligación para las instituciones crediticias y previo al otorgamiento de crédito, de solicitar declaración jurada de que no se adeuda suma alguna en concepto de aportes y contribuciones de la Seguridad Social.

Decreto 313/20. Coronavirus (COVID-19). Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales,

centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dto. 274/20. Se amplían sus alcances a residentes en el país y a argentinos residentes en el exterior.

Decreto 315/20. Salarios. Coronavirus (COVID-19). Establécese una asignación estímulo no remunerativa de pesos cinco mil (\$ 5.000) para trabajadores profesionales, técnicos, auxiliares y ayudantes en relación de dependencia que presten servicios en forma presencial y efectiva, relacionados con la salud, en establecimientos asistenciales de los sistemas público, privado y de la Seguridad Social.

Decreto 316/20. Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública. Regularización de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y aduaneras para MiPyMEs, vencidas al 30/11/19. Ley 27.541 -arts. 8 a 17- y Res. Gral. A.F.I.P. 4.667/20. Se prorroga el plazo de adhesión.

Decreto 319/20. Créditos hipotecarios sobre inmuebles destinados a vivienda única. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Se establece que hasta el 30/9/20 el valor de las cuotas mensuales no podrán superar el de marzo de 2020. Su aplicación a las cuotas de créditos prendarios actualizados por unidades de valor adquisitivo (UVA). Suspensión de ejecuciones. Deudas por diferencia en el monto de las cuotas y por falta de pago.

Decreto 320/20. Créditos hipotecarios sobre inmuebles destinados a vivienda única. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Se establece que hasta el 30/9/20 el valor de las cuotas mensuales no podrán superar el de marzo de 2020. Su aplicación a las cuotas de créditos prendarios actualizados por unidades de valor adquisitivo (UVA). Suspensión de ejecuciones. Deudas por diferencia en el monto de las cuotas y por falta de pago.

Decreto 325/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Deber de las personas de permanecer en sus residencias habituales. Tendrán que abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Trabajadores del sector privado. Goce íntegro de sus ingresos habituales. Dto. 297/20. Se prorroga su vigencia hasta el 12/4/20.

Decreto 326/20. Pequeña y mediana empresa. Promoción y desarrollo. Sociedades de Garantía Recíproca. Ley 24.467 (I). Su modificación.

Decreto 329/20. Contrato de trabajo. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dtos. 260/20 y 297/20. Se prohíben los despidos y las suspensiones sin justa causa, por falta o disminución de trabajo y por fuerza mayor.

Decreto 330/20. Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Reglamentación de la Ley 27.541. Impuesto sobre los bienes personales. Bienes situados en el exterior. Período fiscal 2019. Se prorroga el plazo de repatriación hasta el 30/4/20. Dto. 99/19\*. Su modificación.

Decreto 331/20. Coronavirus (COVID-19). Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dto. 274/20. Se extiende su plazo hasta el 12/4/20.

Decreto 332/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Contribuciones patronales. Postergación o reducción. Asignación compensatoria al salario. Suma no contributiva. Asistencia a los empleadores con más de cien trabajadores. Sistema integral de prestaciones por desempleo.

Decreto 346/20. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Inversiones permitidas. Ley 24.241. Su modificación.

Decreto 347/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Comité de Evaluación y Monitoreo. Su creación. Dto. 332/20. Su modificación.

Decreto 351/20 Defensa del consumidor. Sistema Electrónico de Publicidad de Precios Argentinos (SEPA). Venta minorista de productos de consumo masivo. Información diaria de precios de venta al público. Res. S.Com. 12/16. Precios máximos. Res. S.C.I. 100/20. Fiscalización y control del cumplimiento en forma conjunta con intendentes de todos los municipios del país.

Decreto 352/2020. Emergencia económica. COVID-19. Provincias. Emergencia Financiera. Fondos Se disponen fondos específicos a las provincias en el marco de las medidas extraordinarias dispuestas a causa del "Coronavirus COVID-19" (Leyes 27.541 y Dec 260/2020, y 297/2020) Programa: Emergencia Financiera Provinciales Ayuda: fondos de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) y otros. Monto: \$ 180 mil millones Vigencia: 09/04/2020

Decreto 355/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Deber de las personas de permanecer en sus residencias habituales. Abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Trabajadores del sector privado. Goce íntegro de sus ingresos habituales. Dto. 297/20. Se prorroga su vigencia hasta el 26/4/20, inclusive.

Decreto 365/20. Coronavirus (COVID-19). Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dto. 274/20. Se prorroga su vigencia hasta el 26/4/20, inclusive.

Decreto 367/20. Riesgos del trabajo. Ley 24.557. Enfermedad COVID-19 producida por el coronavirus SARS-CoV-2. Se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional no listada, respecto de los trabajadores dependientes excluidos del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio -Dto. 297/20- por realizar actividades declaradas esenciales. Determinación definitiva del carácter profesional. Requisitos. Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Cobertura.

Decreto 372/20. Procedimiento administrativo. Ley 19.549 y Dto. 1.759/72. Suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20. Dto. 298/20. Su prórroga hasta el 26/4/20.

Decreto 376/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Contribuciones patronales. Asignación compensatoria al salario. Suma no contributiva. Asistencia a empleadores. Sistema Integral de Prestaciones por Desempleo. Dto. 332/20. Su modificación.

Decreto 408/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Deber de las personas de permanecer en sus residencias habituales. Abstención de concurrir a sus lugares de trabajo y desplazarse por rutas, vías y espacios públicos. Trabajadores del sector privado. Goce íntegro de sus ingresos habituales. Excepciones en las provincias. Dtos. 297/20 y 325/20. Se prorroga su vigencia hasta el 10/5/20, inclusive.

Decreto 409/20. Coronavirus (COVID-19). Prohibición de ingreso al territorio nacional de personas a través de puertos, aeropuertos, pasos internacionales, centros de frontera y cualquier otro punto de acceso. Dto. 274/20. Se prorroga su vigencia hasta el 10/5/20, inclusive.

Decreto 410/20. Procedimiento administrativo. Ley 19.549 y Dto. 1.759/72. Suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20. Dto. 298/20. Su prórroga hasta el 10/5/20, inclusive.

Decisión Administrativa 429/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios esenciales que se incorporan. Aclaraciones.

Decisión Administrativa 432/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus. Dtos. 260/20 y 297/20. Protección de la salud pública. Aplicación para dispositivos móviles y en su

versión web denominada COVID-19 Ministerio de Salud. Su implementación. Su utilización por parte de personas que hubieran ingresado al país en los últimos catorce días y para quienes ingresen en el futuro.

Decisión Administrativa 446/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Dec. Adm. J.G.M. 429/20. Excepciones. Certificado único habilitante para circulación a partir del 6/4/20. Res. M.I. 48/20. Su modificación.

Decisión Administrativa 450/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios esenciales que se incorporan.  
Decisión Administrativa 467/2020. JGM. COVID-19. Aislamiento social. Actividad esencial. Escribanías Se incorporan determinadas actividades y servicios declarados esenciales en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la República Argentina causa del "Coronavirus COVID-19" (Ley 27.541, Dec 260/2020, Dec 297/2020 y Dec Adm 429/2020, 450/2020 y 468/2020)

Decisión Administrativa 468/2020. JGM. Coronavirus. Aislamiento social. Actividades y Servicios esenciales. Incorporaciones. Se incorporan determinadas actividades y servicios declarados esenciales en el marco del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en la República Argentina causa del "Coronavirus COVID-19" (Ley 27.541, Dec 260/2020, Dec 297/2020 y Dec Adm 429/2020 y 450/2020)

Decisión Administrativa 483/20 Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios.  
Decisión Administrativa 490/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios esenciales que se incorporan.

Decisión Administrativa 516/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios esenciales a incorporar. Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.  
Decisión Administrativa 524/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios que se incorporan.

Decisión Administrativa 591/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Dto. 332/20. Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Decisión Administrativa 607/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios que se incorporan.

Decisión Administrativa 622/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios que se incorporan. Ejercicio de profesiones liberales.

Decisión Administrativa 625/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). Dto. 297/20. Excepciones. Actividades y servicios que se incorporan.

Decisión Administrativa 663/20. Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. Dto. 332/20. Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Dictamen DiALIR 12/18. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo. Sucesiones indivisas continuadoras de la persona humana adherida al régimen....

Dictamen DiALIR 13/18. Procedimiento tributario. Sujetos. Sucesión indivisa. Fuero de atracción. Declaratoria de herederos. Inscripción de la partición. Solicitud de legítimo abono. Deudas fiscales del causante no denunciadas ni reconocidas en el proceso sucesorio. Prescripción de las acciones del Fisco....

Dictamen DiALIR 14/18. Procedimiento tributario. Proveedores de la Administración nacional. Certificado Fiscal para Contratar. Requisitos para su vigencia. Declaraciones juradas de la Seguridad Social rectificativas ingresadas luego de treinta días corridos de operado el vencimiento. Efecto en términos de reconocimiento de deuda....

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES  
PROVINCIALES**

**SALTA – DECRETO N° 245/19. CORONAVIRUS (COVID-19). A.P.P. OTORGA LICENCIA EXCEPCIONAL A TODO EL PERSONAL QUE INGRESE AL PAÍS DESDE EL EXTERIOR.**

Salta - Decreto 250/2020. Coronavirus. Emergencia Sanitaria. Declaración.

Salta – Decreto 252/20: COVID-19. Adhiere la Provincia de Salta al Decreto Nacional n° 311/2020, que dispone la abstención de la suspensión o corte de los servicios públicos en caso de mora o falta de pago de las facturas. Dispone que el ente Regulador de Servicios Públicos será

Salta – Acordada 13079. La Corte de Justicia dispuso licencia excepcional por virus covid-19 (corona virus).

Salta – Resolución General DGR N° 20/19: Prorroga hasta el día 31 de Mayo de 2.020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.019.

Salta- Resolución General DGR N°01/20- Prorroga hasta el día 31 de Mayo de 2.020 la vigencia de las constancias F-600 y F-601, emitidas durante el año 2.019, cuyo vencimiento original operaba el día 31 de Diciembre de 2.019..

Salta- Resolución General DGR N°02/20. El acogimiento al Régimen Especial y Transitorio de Regularización de Deudas Provinciales instituido en el Título I de la Ley N° 8183, en lo referido a las obligaciones reguladas en el artículo 2º inciso a) del Capítulo I de la misma, deberá realizarse ante la Dirección General de Rentas y sus dependencias habilitadas a tales efectos, mediante algunas de las formas de cancelación previstas en el artículo 3º de la Ley..

Salta- Resolución General DGR N°03/20. Dispone FERIA Administrativa Extraordinaria, desde el 17 y hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, en el marco de la emergencia sanitaria existente, en la cual no se computarán respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos comprendidos en las fechas mencionadas..

Salta- Resolución General DGR N°04/20. Prorroga hasta el 01 de Abril de 2020, los plazos para la presentación y el pago, respecto de los impuestos indicados en la Resolución General N° 26/2019, en todos los supuestos en los que el vencimiento original opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020. .

Salta – Resolución General DGR N°05/20. Prorroga el plazo para el pago del Impuesto de Sellos previsto en el inciso 5 del artículo 279 bis del Código Fiscal, en todos los supuestos en que el término respectivo opere entre el 16 y el 31 de marzo de 2020, debiendo los escribanos públicos, presentar las declaraciones juradas y hacer efectivo el pago del impuesto correspondiente el día 01 de Abril de 2020.

Salta- Resolución General N° 06/20: Prorroga los plazos establecidos en las Resoluciones Generales 03, 04 y 05 del año 2020 y establece nuevas fechas para la presentación y pago del anticipo Marzo 2020 únicamente para los sujetos pasivos Contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas (DDJJ mensual, anexos y pagos).

Salta – Resolución General DGR N° 07. Prorroga hasta el 17 de Abril de 2020 los plazos fijados en el Anexo IV de la Resolución General N° 26/2019 para la presentación de las Declaraciones Juradas Informativas mensuales de los Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la Resolución General N°32/2018, correspondientes al anticipo Marzo de 2020.

Salta – Resolución General DGR 8/20. Coronavirus (COVID-19). Res. Gral. D.G.R. 6/20. Feria extraordinaria se extiende del 21/4 al 4/5/20, inclusive. Suspensión de plazos procedimentales. Impuestos a las actividades económicas y de sellos. Se prorrogan determinados plazos de presentación y pago.

Salta – Resolución Comité Operativo de Emergencia N° 15 - Establece que el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia podrá, a expreso pedido de las máximas autoridades de los Colegios y/o consejos y/o Asociaciones profesionales, exceptuar del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular a las profesiones liberales.

Salta – Resolución MGDHT y J 275/20. Coronavirus (COVID-19). Personas jurídicas. Dirección General de Sociedades y Asociaciones y Fundaciones. Excepción del cumplimiento de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Protocolo sanitario. Atención al público, horarios y trámites a realizarse.

## **MUNICIPALIDAD DE SALTA**

Resolución General ARMSa N° 10: Establece vencimientos.

Tucumán - Ley 9235. Código Tributario, Ley 5.121 y Ley Impositiva 8.467. Su modificación.

Tucumán - Resolución General DGR 23/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Porcentaje de la retención. Enajenación de acciones, valores representativos, cuotas o participaciones sociales, incluidas las cuota-partes de Fondos Comunes de Inversión y certificados de participación en fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares. Res. Grales. D.G.R. 23/02 y 4/20. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR N°28-20. Complementaria RG (DGR) Nros. 23/00 y 86/00. Aprobación programa aplicativo "SIRETPER versión 6.0 Release 2".

Tucumán - Resolución General DGR 34/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Agentes de régimen de retención y percepción. Res. Grales. D.G.R. 23/02 y 86/00. Período del 1 al 29/2/20. Omisiones incurridas por los agentes designados en la Res. Gral. D.G.R. 106/19 no serán consideradas como tales.

Tucumán – Resolución General DGR N°44/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago.

Tucumán - Resolución General DGR 45/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de percepción, retención y recaudación bancaria. Res. Grales. D.G.R. 86/00, 54/01, 23/02, 80/03 y 176/03. Medidas temporales y transitorias.

Tucumán - Resolución General DGR 46/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Ingresos provenientes de la colocación de capital en valores, dividendos y utilidades asimilables y operaciones de enajenación de acciones, valores representativos y certificados de depósito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales. No se consideran incumplimientos del 1/3 al 30/4/20.

Tucumán - Resolución DPJ 58/20. Coronavirus (COVID-19). Registro público. Medidas provisionales de funcionamiento. Sociedades por Acciones Simplificadas. Certificación de firmas y foliatura de libros. Se suspende hasta el 31/3/20 el otorgamiento de turnos y se reprograman los ya otorgados..

Tucumán - Decreto 634-3/20. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos entre el 17 y 31/3/20, ambas fechas inclusive..

Tucumán – Decreto 677-3/20. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos. Dto. 634-3/20. Se prorroga hasta el 12/4/20.

Tucumán – Decreto 686-3/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). Com. B.C.R.A. A 6.937 y 6.943. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Créditos para la financiación de líneas de capital de trabajo.

Tucumán – Decreto 687-3/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). Operaciones de descuento de certificados de obra pública.

Tucumán – Decreto 694-3/20. Coronavirus (COVID-19). Plazos procedimentales. No se computarán los días hábiles administrativos. Dtos. 634-3/20 y 677-3/20. Se prorrogan hasta el 26/4/20.

Santiago del Estero - Resolución General DGR 5/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Anticipo para la actividad de food truck o puesto de venta de comidas y/o bebidas....

Santiago del Estero - Resolución General DGR 7/20. Guías electrónicas de productos primarios en tránsito. Res. Gral. D.G.R. 29/19. Se prorroga la vigencia de las emitidas de forma manual....

Jujuy - Resolución General DPR 1554/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Se consideran presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas correspondientes al anticipo 1/20, cuyo dígito verificador de la C.U.I.T. finalice en 6/7 y 8/9, hasta el 26/2/20....

Jujuy - Decreto Acuerdo 749/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Reducción de los mínimos especiales.

Jujuy - Decreto Acuerdo 760/20. Coronavirus (COVID-19). Uso obligatorio de barbijo sanitario, mascarilla o barbijo social casero. Circulación en la vía pública, lugares públicos, transporte público y/o privado de pasajeros, organismos estatales, espacios privados de acceso al público y espacios privados que se encuentren dentro del decreto de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Jujuy - Resolución General Nº: 1.554/2.020.- Considera en término Present. DDJJ y pago 1er. antic. IB locales. Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al 1º anticipo del período fiscal 2.020, cuyo dígito verificador de la [...].

Jujuy - Resolución General Nº 1.555/2.020 – Segunda consideración en término pago 1º y 2º antic. Impuesto Inmobiliario. Considerar en término el pago del primer y segundo anticipo del Impuesto Inmobiliario hasta el día 20/03/2.020..

Jujuy - Resolución General Nº 1556/2020 – Suspende y reprograma plazos. Suspende los plazos que estuvieren corriendo para abonar el Impuesto de Sellos en aquellos instrumentos sujetos al mismo, cuyo vencimiento operase entre el 16 de marzo de 2020 y el 22 de marzo de 2020.

Jujuy - Resolución General Nº: 1.557/2.020.- Suspensiones de plazos y consideraciones en término. Suspende los plazos que estuvieren corriendo para abonar el Impuesto de Sellos en aquellos instrumentos sujetos al mismo, cuyo vencimiento operase a partir del 22 de marzo de 2020 y hasta tanto se reanuden los [...].

Jujuy - Resolución General DPR 1558/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Procesos administrativos de oficio. Suspensión de plazos. Impuesto sobre los ingresos brutos. Prórroga de determinados vencimientos.

Jujuy - Resolución General DPR 1559/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Res. Grales. D.P.R. 1.557/20 y 1.558/20. Aclaración sobre la suspensión de plazos para su pago.

Jujuy - Resolución General DPR 1560/20. Impuesto de sellos. Escribanos. Régimen de presentación de las declaraciones juradas vía web. Su establecimiento.

Jujuy - Resolución General DPR 1561/20. Impuesto de sellos. Agentes de percepción. Escribanos. Considerar en término la presentación de las declaraciones juradas y el pago de las mismas correspondientes al período 3/20, que se efectúen hasta el 20/4/20.

Jujuy - Resolución General DPR 1562/20. Coronavirus (COVID-19). Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Ley 6.146. Su prórroga. Condiciones, formalidades y requisitos.

Jujuy - Resolución MH y F 52/20. Coronavirus (COVID-19). Régimen especial de regularización de deudas tributarias y beneficios fiscales extraordinarios. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Ley 6.146. Su prórroga.

Catamarca - Resolución General AGR 24/20. Coronavirus (COVID-19). Feria fiscal administrativa desde el 18/3/20 hasta el 31/3/20, con suspensión de plazos y vencimientos.

Catamarca - Resolución General AGR 26/20. Coronavirus (COVID-19). Certificado de Cumplimiento Fiscal. Vigencia al 1/2/20. Se extiende su validez hasta el 31/3/20.

Catamarca - Resolución General AGR 28/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Certificado de no retención o no percepción. Se prorroga la fecha de su vigencia.

Catamarca - Resolución General AGR 31/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Certificado de Cumplimiento Fiscal. Se prorroga su vigencia.

Catamarca - Resolución General AGR 32/20. Coronavirus (COVID-19). Receso extraordinario entre el 1 y 12/4/20, inclusive. Impuesto de sellos. Planes de pagos y moratorias. Se prorrogan determinados vencimientos.

Catamarca - Resolución General AGR 34/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Se prorroga la fecha de vencimiento de pago de retenciones y percepciones correspondientes a los períodos de febrero y marzo de 2020.

Catamarca - Resolución General AGR 35/20. Coronavirus (COVID-19). Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales y del Convenio Multilateral. Anticipo 3/20. Se prorrogan las fechas de vencimiento de presentación y pago.

Catamarca - Resolución General AGR 36/20. Coronavirus (COVID-19). Tasas de interés mensual por mora. Medida extraordinaria respecto del impuesto sobre los ingresos brutos del período 2/20. Res. Gral. A.G.R. 58/18. Su modificación.

Córdoba - Acuerdo Reglamentario TSJ "A" 1620/20. Provincia de Córdoba. Coronavirus (COVID-19). Receso judicial extraordinario entre los días 17 y 31/3/20, inclusive. Se declaran inhábiles a los fines procesales y administrativos..

## **COMISIÓN ARBITRAL**

Resolución General CA 1/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Plazos procesales. Se declaran inhábiles los días 18 a 31/3/20..

Resolución General CA 3/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Registro Único Tributario - Padrón Federal. Res. Grales. C.A. 5/19 y 9/19. Se aplaza su entrada en vigenc.

Resolución General CA 4/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Plazos procesales. Res. Gral. C.A. 1/20 y Dip. C.A. 3/20. Se prorroga la declaración de días inhábiles hasta el 26/4/20.

Resolución General CA 5/20. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Anticipo marzo de 2020. Prórroga del vencimiento para la presentación de la declaración jurada y su pago. Disp. C.A. 4/20. Su ratificación.

